

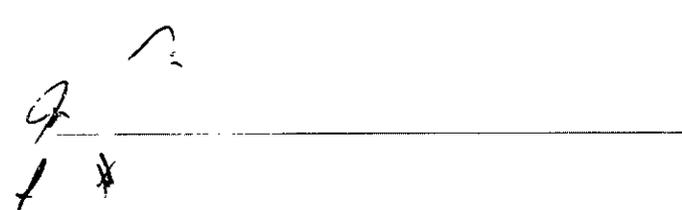
"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	HECTOR LASES MINA
Registro Federal de Contribuyentes:	LAMH660926D78
Domicilio:	PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76190
Expediente:	LIR2200016/15
Número o folios:	DF/RG/C/00655/2016
Fecha:	31 DE OCTUBRE DE 2016
Asunto:	SE LE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 26 de enero de 2017 el suscrito, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31 de octubre de 2016; mediante el cual se le determina el crédito que se indica a HECTOR LASES MINA como responsable solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., toda vez que el contribuyente se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, en virtud de que, no se localizó en su domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; ya que, Francisco Javier Acosta Maldonado, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017; el 12, 16 y 19 de enero de 2017, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA antes referido y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto porque coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Es una casa habitación con fachada de sillar color café, con puerta de metal color blanca, en la fachada tiene el número 200-B el cual es de metal color café, ubicado en la zona urbana y con uso de vivienda; al lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tiene 2 ventanas y rejas de color negro; del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación marcada con el número 202 el cual es de metal, 2 portones de metal color blanco; y en frente al domicilio fiscal del contribuyente HECTOR LASES MINA se encuentra un inmueble de 2 plantas con fachada de tabique color gris y tiene una puerta pequeña de metal color negra y un portón para entrada de vehículos con rejas color negras con una cubierta de color bronce en la parte de abajo, en la fachada tiene el número 199 con números de metal, además

...2





se observa en la esquina de la calle una placa que dice Paseo de Bonn, el inmueble corresponde al contribuyente antes referido está ubicado entre las calles Paseo de Paris y Paseo de Tejada. No se pudo notificar el multicitado oficio, en razón de que los días 12, 16 y 19 de enero todos de 2017 el Auditor acudió al domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA tocó la puerta en repetidas ocasiones y esperó un lapso de 10 minutos aproximadamente, pero no salió nadie del interior del domicilio, cabe mencionar que se observó que en la puerta de la entrada hay mucho polvo y varios volantes, documentos y correspondencia ya deteriorados por el tiempo, y por el lado derecho del inmueble hay una reja por donde se alcanza a visualizar el interior del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA y este se observa deshabitado y con ramas muy grandes y sucio, por lo que el auditor se retiró del lugar.-----

Por lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado HECTOR LASES MINA, el 12 de enero de 2017, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado de enfrente del domicilio, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada tabique blanco, tiene una puerta de metal color negra y un portón de herrería color negro con café, tiene 5 ventanas al frente y la puerta de entrada al interior de la casa es de vidrio con marco de metal color negro y en la fachada tiene el número 199 el cual es de metal, después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona se negó a proporcionar su nombre y manifestó que no traía ninguna credencial para identificarse, motivo por el cual, el Auditor procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 70 años de edad, de 1.55 metros de altura, de tez blanca, ojos cafés claros, pelo corto color castaño, de complexión delgada y de nariz delgada, y ante la pregunta expresa del Auditor, manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA, ni saber quien vive en el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejada, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190, así mismo dijo que no tiene mucho tiempo de vivir ahí, por lo anterior, el Auditor se retiró de dicho domicilio. Así mismo, el Auditor acudió a tocar la puerta del inmueble vecino ubicado al lado derecho (visto de frente) del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, el cual tiene las siguientes características: casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tienen 2 ventanas y tiene rejas de color negro, que después de tocar la puerta durante 10 minutos no salió nadie. El 16 de enero de 2017, el Auditor después de no haber localizado a HECTOR LASES MINA en su domicilio, y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudió al inmueble del vecino ubicado a tres casas del lado izquierdo (visto de frente) del domicilio, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada en color blanca con café, puerta de metal color café y ventana de aluminio color blanco en la planta baja, en la planta alta tiene dos ventanas pequeñas del lado derecho y de lado izquierdo otra ventana, todas de aluminio color blanco y en la fachada tiene el número 206 el cual es de metal; después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017 expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de

...3



Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona se negó a proporcionar su nombre y manifestó no traer ninguna credencial para identificarse, por lo que el Auditor describió su media filiación: aproximadamente de 65 años de edad, de 1.50 metros de estatura, tez morena clara, ojos negros, pelo largo color cano, complexión robusta y nariz chata. Y ante la pregunta expresa del Auditor, manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA, ni saber quien vive en el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76190, así mismo dijo que hace como un mes deshabitaron dicho domicilio, por lo anterior, el Auditor se retiró del lugar. Así mismo, el Auditor acudió al inmueble vecino marcado con el número 204, ubicado al lado izquierdo (visto de frente) del domicilio de HECTOR LASES MINA, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas con fachada en color blanco con guinda, en los techos tiene teja roja, tiene ventanales de aluminio color latón, al frente tiene rejas de metal color negro, y la puerta de entrada al interior del inmueble es de madera color blanca; procedió a tocar la puerta, durante un lapso de 10 minutos pero no salió nadie.----- Finalmente, el 19 de enero de 2017, el Auditor después de no haber localizado a HECTOR LASES MINA en su domicilio, con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente, acudió al inmueble del vecino ubicado a dos casas del lado derecho (visto de frente) del domicilio, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas, con fachada en color blanca, tiene tres ventana en la planta baja y dos ventanas pequeñas en la planta alta, todas de herrería de color blanco, la puerta de la entrada al interior de la casa es de metal color negro y tiene rejas de metal color blanco; después de tocar la puerta por un lapso de 10 minutos no salió nadie del interior del domicilio, razón por la cual, el Auditor se retiró de dicho domicilio, en virtud de lo anterior el Auditor acudió al inmueble vecino ubicado a cuatro casas del lado izquierdo del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada en color verde y en la misma tiene plasmado el número 208, tiene puerta de metal color café y rejas de metal color verde y dos ventanas de aluminio de color dorado y en la planta alta tiene dos ventanales de aluminio de color dorado; después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona del sexo masculino ante quien el Auditor en mención se identificó con la citada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona manifestó no tener identificación y se negó a proporcionar su nombre, por lo que el Auditor describió su media filiación: De aproximadamente 67 años de edad, de 1.80 metros de altura, tez blanca, ojos café claros, pelo corto color cano, de complexión delgada y nariz mediana. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA y no saber quién ocupa el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190. Lo anterior, tal y como consta en las Actas Circunstanciadas Uno, Dos y Tres, levantadas el 12, 16 y 19 de enero del 2017, a folios del 27185 al 27189, del 27190 al 27194 y del 27195 al 27198 y 27200, respectivamente, por Francisco Javier Acosta Maldonado, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

...4



con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafo primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d-, primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, emito el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

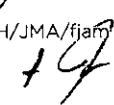
Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31 de octubre de 2016, emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a HECTOR LASES MINA, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. -----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, fjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RHH/JMA/fjam




"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	HECTOR LASES MINA
Registro Federal de Contribuyentes:	LAMH660926D78
Domicilio:	PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76190
Expediente:	LIR2200016/15
Número o folios:	DF/RG/C/00655/2016
Fecha:	31 DE OCTUBRE DE 2016
Asunto:	SE LE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 26 de enero de 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo del 26 de enero de 2017, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y a publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31 de octubre de 2016, emitido por el suscrito a HECTOR LASES MINA; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d)-, primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004, y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RNH/JMA/fjam



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Santiago de Querétaro, Qro., 31 de octubre de 2016

Asunto: Se le determina el crédito fiscal que se indica

HECTOR LASES MINA

Tesorero del Consejo de Administración

PROTECTO PARTES, S.A. de C.V.

Paseo de Bonn 200-B, Tejeda

Santiago de Querétaro, Qro.

Código Postal 76190

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracción I y II; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y cuarto -fracción I, inciso a)- y Décima, párrafo primero -fracciones I y III-, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009; en relación con la cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015; y con los artículos Noveno, párrafo primero -fracción VII y VIII- de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, II, V, VII, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación

...2



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 2

y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo inciso d)-; 42, párrafo primero; 48, párrafos primero -fracción IX- y último, 50, 51 y 63 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracción II- del citado Código Fiscal de la Federación; procede a fincarle la Responsabilidad Solidaria, en su carácter de Tesorero del Consejo de Administración, respecto al crédito fiscal determinado a la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor de las siguientes contribuciones federales Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Con base en los hechos y omisiones consignados en el oficio de observaciones DF/RG/00567/2010 del 01 de julio de 2010, el cual fue notificado legalmente el 05 de ese mismo mes y año a ARTURO LASES MINA, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., al constituirse el Auditor en el domicilio fiscal ubicado en Abraham Lincoln 16 Felipe Carrillo Puerto, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76138-, en dicho oficio de observaciones se hizo constar el análisis y desglose de las irregularidades que se describen en cada impuesto; por lo que posteriormente se expidió el oficio DF/RG/C/01063/2010 del 10 de diciembre de 2010, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en cantidad de \$1,325,289.00, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007; oficio el cual fue notificado legalmente el 15 de diciembre de 2010, a ARTURO LASES MINA, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., al constituirse el Auditor en el domicilio fiscal ubicado en Abraham Lincoln 16 Felipe Carrillo Puerto, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76138-, para su debida notificación.

Debido a que la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, determinados en el oficio de liquidación DF/RG/1063/2010 del 10 de diciembre de 2010, ni tampoco garantizó el interés fiscal, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese momento; y ante la evidente negativa del contribuyente revisado, de cumplir de forma espontánea con sus obligaciones fiscales, es que a juicio de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que existe peligro inminente de que la contribuyente realice actos tendientes a evadir el

...3



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 3

pago de las contribuciones determinada a su cargo, razón por la cual se consideró que el contribuyente de referencia se encuentre en la hipótesis legal prevista en el primer párrafo del artículo 145, del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior, la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedió a emitir el oficio número N.C./011/2011 del 05 de enero de 2011, -girado por el C.P. VICTOR JIMENEZ ROJO, entonces Director de Ingresos- mediante el cual ordenó se practicara el Embargo Precautorio a PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal ubicado en Abraham Lincoln No. 16, Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro., Código Postal 76138; dicho oficio fue notificado el 11 de enero de 2011 a José Antonio Pérez Botello, en su carácter de tercero, con cargo de encargado de la negociación de la contribuyente revisada, previo citatorio entregado a él mismo el día anterior.

Respecto al oficio N.C./011/2011 a que se refiere el párrafo anterior, el mismo 11 de enero de 2011, fecha en que se notificó el Mandamiento de Ejecución en comento, fue levantada el Acta de Requerimiento de Pago y Embargo (con José Antonio Pérez Botello, quien se identificó con credencial para votar folio 0000040813232, expedida por el Instituto Federal Electoral y manifestó ser encargado de la negociación) por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador-Ejecutor adscrito a la citada Dirección de Ingresos, quien se identificó con constancia de identificación número D.I./D.N. Y C. 004/2011 (expedida por el referido C.P. VICTOR JIMENEZ ROJO, entonces Director de Ingresos, con vigencia del 03 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011). En la mencionada Acta se hizo constar el embargo precautorio de la cuenta bancaria a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., número 0019691462 abierta en la Institución Bancaria Banorte, vehículo marca Volkswagen, Línea Pointer, Sub-línea Pick Up, No. de Serie 9BWEC05XX5PO88398, No. de Motor UDH353382, modelo 2005, Color Blanco, placas SY94523, sin comprobar su estado físico y mecánico por no estar a la vista al momento de la diligencia, un predio ubicado en la calle Abraham Lincoln número 16, Zona Industrial Benito Juárez, en Querétaro, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio Real 258544.

Los bienes mencionados fueron designados por el ejecutor actuante, en tanto que la persona con quien se entendió la diligencia se negó a señalar bienes, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal de la Federación.

Mediante el oficio DI/00132/2011 del 17 de enero de 2011, emitido por el C. P. VÍCTOR JIMÉNEZ ROJO, entonces Director de Ingresos, mediante el cual solicitó a la LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENINDEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, la exención de pago de derechos e inscripción de embargo precautorio que realizó el 11 de enero de 2011 sobre los derechos de propiedad de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. del bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., inscrito bajo el folio real número 256544.

...4



Hoja No. 4

Toda vez que se realizó el embargo mencionado en el párrafo anterior, posteriormente mediante los oficios DI/00112/2011 y DI/00113/2011 del 14 y 18 de enero de 2011, emitidos por el C. P. VÍCTOR JIMÉNEZ ROJO, entonces Director de Ingresos, mediante los cuales solicitó a Banorte y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el bloqueo de la cuenta bancaria a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., con número 0019691462, así como la puesta a disposición de saldos que dicha cuenta tenga hasta por un monto de \$1'325,289.00; en respuesta, al primer oficio, la LIC. TERESA PATRICIA MURUA MEJORADA (a nombre de Banco Mercantil del Norte, S.A.) el 20 de enero de 2011, informó que se bloqueó la cuenta bancaria de referencia, la cual reporta un saldo de la cantidad de \$942.42.

Mediante el oficio DI/00256/2011 del 28 de enero de 2011, la Dirección de Ingresos informó a la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., el bloqueo de cuenta bancaria que se le embargó el 11 de enero anterior; el oficio en mención le fue notificado a la contribuyente en la misma fecha, para lo cual se levantó el Acta de Notificación correspondiente con Arturo Jiménez Mejía, tercera persona relacionada con la negociación, quien se identificó con credencial para votar folio 0000150779170, expedida por el Instituto Federal Electoral.

El 04 de febrero de 2011, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, decretó la negativa de suspensión a la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., ello en relación al Juicio de Amparo número 145/2011-II, promovido por la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., mismo que promovió en contra del embargo precautorio que le practicó la Dirección de Ingresos, el 10 de febrero de 2011, al amparo del oficio N.C./011/2011.

Posteriormente, el 10 de febrero de 2011, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, decretó la negativa de la suspensión definitiva, en relación al Juicio de Amparo número 145/2011-II, promovido por la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. en contra del embargo precautorio realizado por la Dirección de Ingresos el 11 de enero de 2011.

Mediante los oficios DI/00995/2011 y DI/00998/2011, ambos del 11 de marzo de 2011, dirigidos a Banorte y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente; el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, solicitó el levantamiento de embargo de cuenta bancaria 0019691462, aperturada en la mencionada institución bancaria, mismo que fue practicado a la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. el 11 de enero de 2011. La solicitud de levantamiento de embargo de la cuenta bancaria, fue en atención a la revocación del embargo precautorio señalado, mediante el oficio que se precisó en el párrafo anterior.

...5



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
ODDF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 5

Mediante el oficio DI/01000/2011 del 11 de marzo de 2011, dirigido al Representante legal de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., emitido por el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, se le da a conocer la Revocación de embargo precautorio realizado el 11 de enero de 2011, ordenado mediante el oficio N.C./011/2011 del 05 de enero anterior. Dicho oficio revocatorio fue notificado el 16 de marzo de 2011, a Octavio Valencia Trejo, tercero de la persona moral señalada, previo citatorio entregado a él mismo el día anterior.

Posteriormente, el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el oficio No. DI/204/2011 del 11 de marzo de 2011, ordenó la realización del requerimiento de pago y embargo a la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., mismo que fue notificado el 16 de marzo de 2011, a Octavio Valencia Trejo, tercera persona relacionada con la contribuyente -previo citatorio del día anterior entregado a él mismo- a efecto de realizar el Requerimiento de Pago y Embargo -el mismo 11 de marzo de 2011- por el ejecutor Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quién se identificó con constancia de Identificación con folio D.I./D.N. Y C. 013/2011 expedida el día 03 de enero de 2011, por el C.P. Víctor Jiménez Rojo entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En la diligencia de requerimiento de pago se embargaron los siguientes bienes: el inmueble ubicado en la calle Abraham Lincoln, número 16, Zona Industrial Benito Juárez, con clave catastral 140100109053029, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio bajo el Folio Real 256544; la cuenta bancaria número 001961462 aperturada en la Institución Bancaria Banorte; y el vehículo marca Volkswagen, Línea Pointer, modelo 2005, color blanco, número de serie 9BWEL05XX5PO88398, número de placas SY94523, siendo que de este último no se realizó la verificación de su estado físico y funcionamiento por no tenerlo a la vista en ese momento. Asimismo, en la misma diligencia se designó como depositario de bienes a Octavio Valencia Trejo, quien se negó a firmar el cargo.

Los bienes embargados fueron señalados por el ejecutor actuante en tanto que la persona con quien se entendió la diligencia manifestó que en el momento de la realización de la diligencia no acreditó que se hubiera realizado el pago del crédito fiscal contenido en el oficio DF/RG/01063/2010 del 10 de diciembre de 2010, y manifestó no señalar bienes, por lo que la designación de los mismos por parte del Ejecutor fue con fundamento en lo previsto en el artículo 156 del Código Fiscal de la Federación.

...6



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 6

Mediante los oficio DI/01002/2011 y DI/01100/2011, del 11 y 17 de marzo de 2011, mediante los cuales el C. P. VÍCTOR JIMÉNEZ ROJO, entonces Director dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, nuevamente solicitó a la Lic. Harlette Rodríguez Menindez, tuviera a bien proceder a la inscripción del embargo definitivo que se realizó el día 11 de marzo de 2011, sobre el inmueble ubicado en la calle Abraham Lincoln No, 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., inscrito bajo el folio real No. 256544.

En atención a que se realizó el 16 de marzo de 2011, el Requerimiento de Pago y Embargo, mencionado en el párrafo anterior a la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., mediante el oficio DI/01104/2011 del 17 de marzo de 2011, emitido por el C. P. VÍCTOR JIMÉNEZ ROJO, en ese entonces Director de Ingresos, solicitó a Banorte, el bloqueo de la cuenta bancaria 0019691462 a nombre de la persona moral señalada; en respuesta, la Institución Bancaria en comento, informó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que se puso a disposición la cantidad de \$942.42, con la emisión de un cheque, siendo en prelación el lugar tercero, por lo que no se pudo llevar a cabo la instrucción de la disposición del saldo mencionado. La mencionada información fue dada a conocer a la Dirección de Ingresos por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el oficio 214-1-1062615/11 del 28 de abril de 2011.

El 12 de mayo de 2011, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Querétaro, decretó la negativa de suspensión definitiva, en Juicio de Amparo 701/2011-VI, promovido por José Antonio Pérez Botello, en contra del embargo precautorio realizado por la Dirección de Ingresos el 16 de marzo de 2011, al amparo de su oficio NC/204/2011.

Por otra parte en relación al Juicio de Amparo 145/2011-II, promovido también por PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., fue emitida la sentencia dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, el 16 de mayo de 2011, en contra del embargo precautorio practicado con fecha 11 de enero de 2011, bajo las órdenes de embargo precautorio con números de oficio N.C./011/2011. En la sentencia de mérito, el órgano jurisdiccional declaró el sobreseimiento del juicio de amparo precisado, toda vez que el acto reclamado lo constituyen las diligencias de embargo a fin de garantizar los créditos fiscales determinados, mismos que forman parte de un procedimiento seguido en forma de juicio, por lo que el juicio de amparo resulta improcedente al no haberse interpuesto en contra de la última resolución del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Ahora bien, en relación al Juicio de Amparo 701/2011-VI -promovido por PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en contra del Requerimiento de Pago y Embargo contenido en el oficio NC/204/2011, emitido por la Dirección de Ingresos 11 de marzo de 2011- fue emitida sentencia el 03 de noviembre de 2011, por el Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, a través de la cual se sobreseyó el juicio de garantías mencionada, toda vez que el quejoso no demostró fehacientemente su interés jurídico.

...7



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 7

En relación al Juicio de Amparo 146/2011-III, interpuesto por el Quejoso José Antonio Pérez Botello, en contra del embargo precautorio practicado el 11 de enero de 2011, -mismo que fue ordenado mediante el oficio N.C./011/2011 del 05 de enero de 2011- el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro dicto sentencia el 30 de enero de 2012, en la cual se sobreseyó el juicio de garantías de referencia al no haber acreditado el promovente su interés jurídico.

En relación al Juicio de Amparo 146/2011-III, interpuesto por el Quejosa José Antonio Pérez Botello, en contra del embargo precautorio practicado el 11 de enero de 2011, y que fue ordenado mediante el oficio N.C./011/2011 del 05 de enero de 2011- el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, emitió el acuerdo del 27 de febrero de 2012 -notificado a esa representación fiscal el 28 siguiente.

La ejecutoria del 01 de junio de 2012 -la cual le fue notificada el 14 siguiente- dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en el Amparo en Revisión Administrativa 99/2012, por el cual revocó la sentencia del 03 de noviembre de 2011, dictada por el Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, a través de la cual se sobreseyó el Juicio de Amparo 701/2011-VI -promovido por José Antonio Pérez Botello, en contra del Requerimiento de Pago y Embargo contenido en el oficio NC/204/2011, emitido por la Dirección de Ingresos 11 de marzo de 2011- para el efecto de que la autoridad ejecutora deje insubsistente el embargo decretado mediante el acta de requerimiento de pago y embargo del 16 de marzo de 2012, sobre el inmueble ubicado en calle Abraham Lincoln número 16, Zona Industrial Benito Juárez, en relación al crédito fiscal determinado a la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. por la Dirección de Fiscalización con expediente GAD2200010/09.

Ahora bien, a fin de cumplimentar la ejecutoria dictada en la Revisión Administrativa 99/2012, detallada en el párrafo anterior, el C. P. Víctor Jiménez Rojo entonces Director de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, emitió los oficios DI/03191/2012 del 18 de junio de 2012, dirigido a José Antonio Pérez Botello, en el cual le comunica que deja insubsistente el embargo decretado mediante el Acta de Requerimiento de Pago y Embargo del 16 de marzo de 2012, sobre el inmueble ubicado en la Calle Abraham Lincoln No. 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., en relación con el expediente número GAD2200010/09. El oficio de referencia fue notificado al quejoso el 19 de junio de 2012, a Angélica Hernández Mérida, en su carácter de esposa del buscado -previo citatorio del día anterior entregado a ella misma- y notificado a la empresa PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. el 20 de junio de 2012, a María de Jesús Pérez Hernández -tercera persona relacionada- previo citatorio entregado el día anterior a ella misma.

...8



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
ODDF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 8

Por otra parte, en relación a la mencionada cumplimentación de Ejecutoria citada en supra líneas- el C.P. VÍCTOR JIMÉNEZ ROJO, en ese entonces Director de Ingresos, mediante los oficios DI/003230/2012 y DI/03230/2012 del 19 de junio y 03 de julio de 2012, respectivamente, solicitó a la LIC. HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ, entonces Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, a efecto de que lleve a cabo la liberación de gravamen por embargo con exención de pago de derechos en términos del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente del inmueble ubicado en Abraham Lincoln No. 16, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., inscrito bajo el folio real número 256544, en virtud de que el embargo que practicó la mencionada Dirección el pasado 16 de marzo de 2011, quedó insubsistente. La autoridad registral dio contestación mediante el oficio 86673/2012, que contiene el No. Orden 2303382/2012, No. De Acto 20367 y la cancelación de embargo mencionado con el folio 256544.

El 31 de mayo de 2012, la Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad No. 691/11-09-01-6/164/12-PSA-2 -interpuesto por Arturo Lases Mina, en representación de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V, mediante escrito presentado el 03 de marzo de 2011 ante la Sala Regional del Centro II del mencionado Tribunal- en contra de la resolución determinante del crédito fiscal contenida en el oficio DF/RG/001063/2010 emitida el 10 de diciembre de 2010 por la Dirección de Fiscalización, reconoció la validez de la resolución crediticia DF/RG/001063/2010.

Posteriormente, la contribuyente interpuso el Juicio de Amparo Directo No. 247/2012, del cual conoció el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Sexto Circuito; siendo que dicho Tribunal mediante el acuerdo del 25 de febrero de 2012, negó la suspensión de la ejecución del acto reclamado solicitada por la entonces quejosa.

Ahora bien, en relación al Amparo Directo No. 247/2012, el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Sexto Circuito dictó sentencia el 24 de abril de 2013, en la cual resolvió sobreseer el juicio de garantías promovido en contra de la sentencia de 31 de mayo de 2012, dictada por la Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad No. 691/11-09-01-6/164/12-PSA-2.

Toda vez que la sentencia mencionada en el párrafo anterior se encontró firme para las partes a partir del 13 de mayo de 2013, el LAE JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos, emitió el oficio DI/00412/2014 del 22 de enero de 2014, mediante el cual ordenó se realice la Ampliación del Embargo realizado el 16 de marzo de 2011 -al amparo de oficio NC/204/2011 del 11 anterior; la ampliación ordenada obedeció a que la cuenta bancaria embargada número 0019691462 abierta a nombre del contribuyente en Banorte, S.A. cuenta con un saldo de \$942.42, lo que resulta evidentemente

...9



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 9

insuficiente para el cobro del crédito fiscal que nos ocupa y el vehículo marca Volkswagen, línea Pointer, modelo 2005, color blanco, número de serie 9BWEL0SXX5P088398, número de placas SY94523. La ampliación ordenada no pudo realizarse, toda vez que el 24 de enero del 2014, Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, -quien se identificó con constancia de Identificación con número de folio D.I./D.N. Y C. 013/2014, expedida el 02 de enero de 2014 por el LAE JAVIER MARRA OLEA Director de Ingresos con vigencia del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014- se constituyó en el domicilio ubicado en Abraham Lincoln No. 16, Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro., siendo que en ese momento fue atendido por Angélica Pérez Hernández, quien manifestó ser contadora de la empresa AEROMETAL, S.A. DE C.V., manifestando que la negociación Protecto Partes, S.A. de C.V. ya no se encuentra ubicada en ese domicilio y que desde hace aproximadamente 2 años se encuentra la empresa denominada Aerometal, S.A. de C.V., para acreditar su dicho exhibió la Cedula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que indica como fecha de alta el 15 de noviembre de 2011.

El mismo 22 de enero de 2014, la Dirección de Ingresos solicitó al Banco Mercantil del Norte, S.A. en relación al oficio DI/0112/2011 del 14 de enero de 2011, emitió el oficio DI/00410/2014 del 22 de enero de 2014, mediante el cual solicitó se ponga a disposición de manera inmediata las cantidades que reporten las cuentas bancarias a nombre de Protecto Partes, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$1'687,917.00. Dicha institución bancaria dio respuesta mediante escrito presentado ante la Dirección de Ingresos el 12 de febrero de 2014, señalando que el congelamiento de la cuenta número 0019691462 se ordenó a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que será a través de ella la petición de disposición de saldo.

Dada la información señalada en los párrafos anteriores, el LAE Javier Marra Olea, Director de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró oficios a distintas dependencias a fin de obtener información relativa a los domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente Protecto Partes, S.A. de C.V., para estar en posibilidades de poder garantizar y exigir el pago del Crédito Fiscal que le determinó la Dirección de Fiscalización dependiente de la misma Secretaría, mediante el oficio DF/RG/01063/2010, del 10 de diciembre de 2010. Los oficios girados a diversas autoridades son los siguientes:

1.- Oficio DI/DNC/00092/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Lic. Ulises García Ávila, Director Divisional Jurídico de la Comisión Nacional de Aguas de Querétaro, quien dio contestación mediante el oficio DDJ/382/2014 del 25 de febrero de 2014, informando que no se encontró registrado ningún contrato para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado a nombre de la contribuyente.

...10



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 10

- 2.- Oficio DI/DNC/00093/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al C. P. Jorge Luis Torres Espino, Subgerente del Área de Fiscalización, Delegación XXIII INFONAVIT. Dio contestación mediante el diverso XXIII/QRO/INFONAVIT/086/2014 del 20 de febrero siguiente, a través del cual informó que PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. tiene domicilio en: Abraham Lincoln 16, Carrillo Puerto, Código Postal 76138, Querétaro, Qro.
- 3.- Oficio DI/00563/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido a la L.S.C.A. Ma. Del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto. Dio contestación mediante Tarjeta Informativa No. TPGP0214-1 del 06 de febrero siguiente, mediante la cual comunicó que en los registros a los que tienen acceso esa Dirección, no se cuenta con información del contribuyente mencionado.
- 4.- Oficio DI/00564/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al C. P. Julio César Pérez Rangel, Oficial Mayor. Dio contestación la Lic. María del Pueblito Rangel Girón, Directora de Adquisiciones, mediante oficio DA/090/2014 del 11 de febrero de 2014, a través del cual informó que no existe registro alguno de la contribuyente buscada en su padrón de proveedores.
- 5.- Oficios DI/00565/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Ing. José Pío X Salgado Tovar, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado. Dio contestación el Arq. Lirio de María Selene Álvarez Rojas, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el oficio SDUAOP 0085/2014 y DAOP 0180/2014/DC 0014/2014 del 10, ambos del 14 de febrero de 2014, informando que en esa Secretaría no se encontró registro alguno.
- 6.- Oficio DI/00566/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona División de Distribución Bajío, Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro. Dio contestación el Lic. José de la Luz Fernández Hernández, Jefe de Departamento Jurídico de la Zona Querétaro, mediante oficio DJZQ/00061/2014 del 05 de febrero de 2014, informando que en su base de datos no se encontró registro alguno a nombre de la contribuyente buscada.
- 7.- Oficio DI/00567/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General de la S.C.T. en el Estado de Querétaro. Dio contestación el Lic. Francisco Javier García Dorantes, Jefe del Departamento de Autotransporte Federal del Centro SCT Querétaro, mediante oficio C.SCT.721.408.02.074/2014 del 10 de febrero de 2014, informando que no cuenta en su base de datos con la información solicitada.

...11



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 11

8.- Oficio DI/00568/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Lic. Roberto Góngora Rodríguez, Director de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro, Qro. Dio contestación el L.A. Jorge Javier Barrón Ávila, mediante oficio SSC/DP/MP/0250/2014 del 10 de febrero de 2014, a través del cual informó que no se encontró registro de la empresa denominada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

9.- Oficio DI/00570/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Lic Harlette Rodríguez Menindez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Qro. Dio contestación mediante oficio SAY/917/2014, ODIN0114-793 del 13 de febrero de 2014, a través del cual informó que se encontró como domicilio de la persona moral PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., el ubicado en Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Carrillo Puerto, Qro.

10.- Oficio DI/00571/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Querétaro. Dio contestación mediante oficio SSPM/DJ/1402/2014 del 04 de marzo de 2014, a través del cual informó que no se cuenta con una base de datos de personas morales por lo que no es posible atender su petición de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

11.- Oficio DI/00572/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al C. P. Julián María Lambarri Malo, Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro. Dio contestación la Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas, Coordinadora de Normatividad Fiscal del Municipio de Querétaro, mediante oficio SF/CNF/512/2014 del 05 de febrero del 2014, informando que se encontró registro de domicilio de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., ubicado en Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Carrillo Puerto, Qro.

12.- Oficio DI/001081/2014 del 26 de febrero de 2014, dirigido al M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Querétaro. Dio contestación mediante oficio SSPM/DJ/1402/2014 del 28 de febrero de 2014, a través del cual informó que no se cuenta con una base de datos de personas morales por lo que no es posible atender su petición de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

Además, el 03 de marzo de 2014, se practicó la verificación de domicilio fiscal de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. -NC/BTM/030/2014- ubicado en Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Carrillo Puerto, Qro., y se levantó el acta correspondiente en la cual Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificados-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quién se identificó en este acto con constancia de Identificación folio: D.I./D.N. Y C. 013/2014, expedida el 02 de enero de 2014, por el LAE JAVIER

...12



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 12

MARRA OLEA Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y con vigencia del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. En el acta de verificación de domicilio se hizo constar que el notificador – ejecutor fue atendido por Angélica Pérez Hernández, persona que informó que en ese domicilio ya no se encuentra la persona moral PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., desde hace aproximadamente 2 años, y que en ese domicilio se encuentra efectivamente la empresa AEROMETAL, S.A. DE C.V., presentando en ese momento copia de la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Por su parte, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en respuesta al oficio SIARA SFINQRODI/2014/000006, girado por la Dirección de Ingresos el 03 de junio de 2014, emitió el oficio No. 214-3/OOM-5534833/2014, 30 de julio de 2014, mediante el cual la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General Adjunta de la señalada Comisión, en el cual anexa fotocopia del escrito que remitió a esta Comisión Banco Mercantil del Norte, S.A. y Banco del Bajío, S.A., en el que se comunica lo siguiente: En la cuenta tipo cheques con numero 0019691462 la cual fue registrada en la siguiente sucursal y presenta un saldo al cierre del día 24 de julio del presente año de \$0.00 y la cuenta 2822054 a nombre de Protecto Partes, S.. de C.V. la cual cuenta con los productos detallados a continuación con saldos al día 23 de Julio de 2014 se observa un saldo de \$0.00 respectivamente.

Además, el 14 de julio de 2014, se practicó la verificación de domicilio fiscal de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., ubicado en Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Carrillo Puerto, Qro., para lo cual se levantó el Acta Circunstanciada correspondiente, en la cual Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -quién se identificó en este acto con constancia de Identificación con folio D.I./D.N. Y C. 010/2014, expedida el 02 de enero de 2014, por el LAE JAVIER MARRA OLEA Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y con vigencia del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014- hizo constar que al constituirse en el domicilio señalado fue atendido por Angélica Pérez Hernández, quien manifestó ser la contadora de la persona moral que se encuentra en ese domicilio, esto es, Aerometal, S.A. de C.V., y que desde aproximadamente dos años, la negociación Protecto Partes, S.A. de C.V. no se encuentra en ese domicilio. Además, el 23 de julio de 2014, se practicó la verificación de domicilio fiscal de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., -identificada como NC/BTM/160/2014- ubicado en Abraham Lincoln 16, Zona Industrial Carrillo Puerto, Qro., para lo cual se levantó el Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la cual Álvaro Israel Loyola Mora - Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de

...13



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 13

Querétaro, quién se identificó en este acto con constancia de Identificación folio D.I./D.N. Y C. 004/2014; expedida el 02 de enero de 2014 por el LAE JAVIER MARRA OLEA Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con vigencia del 16 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014-, en la mencionada Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio se hizo constar que fue atendido por quien dijo llamarse Abel Hernández Ortiz, persona que además mencionó que es Jefe de Control de Calidad de la empresa Aerometal, S.A. de C.V. respecto de la cual también manifestó que es la empresa que se encuentra ubicada en el domicilio en que se actúa en tanto que desde hace aproximadamente tres años ya no se encuentra la empresa PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio con número de folio SIARA SFINQRODI/2014/000006 del 03 de junio de 2014, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionar la información relativa a los montos existentes de todas las cuentas bancarias a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.; la citada Comisión dio contestación al mismo mediante oficios 214-3/00M-5534834/2014 del 30 de julio de 2014, emitido por la Lic. IRENE GÓMEZ ISLAS, Directora General de la señalada Comisión, en la que informó que anexa fotocopia enviada por la Entidad Financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en la cual se localizó la cuenta de cheques, activa con un saldo actual al 23 de julio de 2014, en \$0.00, Sucursal 0568 y del BANCO DEL BAJIO, S.A., se localizó la cuenta número 2822054, activa con un saldo actual al 30 de junio de 2014 en \$0.00 Sucursal Plaza del Parque. Asimismo, informó en el oficio número 214-2/OOM-5458007/2014 del 25 de julio de 2014, teniendo por atendida la solicitud en forma TOTAL y por último en el mismo oficio en donde informa haber localizado información y/o documentación por el periodo solicitado y a nombre del contribuyente citado en su oficio de referencia para fines fiscales, por lo antes expuesto, damos por atendida su solicitud en forma TOTAL.

Asimismo, mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, vigente; se hace constar que la contribuyente visitada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., no ha presentado algún aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes en términos del artículo 27, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación en relación con el 29, párrafo primero -fracción IV, párrafo primero- y 30, párrafo primero -fracción III- del Reglamento de dicho ordenamiento legal, vigente; por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, vigente, se le dan a conocer a HECTOR LASES MINA, en su carácter de Tesorero del Consejo de Administración de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., los Hechos u Omisiones detectados en la revisión, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según consta en la Escritura Pública 88617 del 26 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Notario

...14



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 14

Público Titular de la Notaría número 8, de este partido judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 27044-1 del 09 de mayo del 2007 de esta Demarcación, el, en la que se le designó como Tesorero del Consejo de Administración de dicha sociedad; cargo que ha desempeñado desde la celebración de la asamblea señalada, hasta la fecha de emisión del presente oficio, en virtud de que en los archivos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del partido judicial de Querétaro y de esta Dirección de Fiscalización, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Tesorero del Consejo de Administración de esa contribuyente durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, mismo que fue sujeto a revisión por parte de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la solicitud de información y documentación GAD2200010/09, contenida en el oficio DF/RG 0173/2009 del 07 de julio de 2009, girado por el entonces Director de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de referencia, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, a la contribuyente visitada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 09 de julio de 2009, a Arturo Lasas Mina en su carácter de Representante Legal de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

Con base en los hechos consignados en el Oficio de Observaciones DF/RG/00567/2010 del 01 de julio de 2010, el cual fue notificado legalmente el 05 de julio de 2010, a Arturo Lasas Mina; en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen en cada impuesto; se expidió el oficio DF/RG/01063/2010 del 10 de diciembre de 2010, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en cantidad de \$1,325,289, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007; oficio que fue notificado legalmente el 15 de diciembre de 2010, a Arturo Lasas Mina, en su carácter de Representante Legal.

Ahora bien, mediante oficio DF/RG/C/01033/2015 del 15 de diciembre de 2015, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le otorgó a HECTOR LASES MINA, el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., y se le notificó el desglose del Crédito Fiscal que dicha contribuyente tiene pendiente de pagar. Dicho oficio fue notificado legalmente el 24 de febrero de 2016, por Francisco Javier Acosta Maldonado, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de esta Dirección de Fiscalización (con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0058/2016, expedida el 06 de enero de 2016, por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la citada Secretaría, el cual fue notificado legalmente el 24 de febrero de 2016, por estrados fijados en la planta baja del domicilio de esta Dirección de Fiscalización, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, Santiago

...15



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 15

de Querétaro, Qro.; lo anterior, en virtud de que no fue posible localizar a ese contribuyente en su domicilio fiscal, ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; según se asentó en las Constancias de Hechos levantadas el 17, 18 de diciembre de 2015 y 11 de enero de 2016, a folios del 19401 al 19404, del 19409 al 19412 y del 19405 al 19408, respectivamente.

Por tanto, no obstante que en el oficio antes referido, se le concedió a HECTOR LASES MINA en su carácter de Responsable Solidario de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., el plazo de veinte días para que manifestara lo que a su derecho conviniera; a la fecha de emisión del presente, dicho contribuyente ha sido omiso, motivo por el cual, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que HECTOR LASES MINA, en su carácter de Responsable Solidario de la contribuyente PROTECTO PARTES, S. A. de C. V., no presentó documentos que desvirtuaran tal carácter y tampoco presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones DF/RG/C/00567/2010 del 01 de julio de 2010, notificado legalmente el 05 de julio del 2010 al C. ARTURO LASES MINA, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente, se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones antes referido, por lo cual se reseñan a continuación los hechos u omisiones consignados en el oficio en el que se determina el crédito fiscal derivado de la revisión efectuada a la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA: DE LAS PERSONAS MORALES.

Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.

A) Ingresos Acumulables:

De la revisión y análisis efectuado a las facturas de ingresos; a los movimientos auxiliares del catálogo, y al papel de trabajo denominado "Resultado Fiscal 2007", para la determinación de este impuesto; documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio revisado y proporcionada por Arturo Lases Mina, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S. A. de C. V., mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los días 13, 21 y 27 de agosto de 2009, 20 y 22 de enero de 2010; se conoció que la contribuyente revisada derivado de su actividad de prestación

...16



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 16

de servicios relacionados con el recubrimiento y protección contra la corrosión en partes metálicas, obtuvo ingresos en cantidad de \$4,582,655.61; según se pudo comprobar con las facturas expedidas por la contribuyente PROTECTO PARTES, S. A. de C. V., y que registró en la cuenta contable número 400-0000 "VENTAS", ingresos que en términos de la Ley de la materia, vigente en 2007 son acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en términos de lo previsto en los artículos 17, párrafo primero, 18, párrafo primero -fracción I, inciso a)- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el 2007; mismos que debió considerar para la determinación y pago del impuesto correspondiente y que no lo hizo, toda vez, que se conoció que la contribuyente revisada no ha presentado la declaración anual del ejercicio 2007; no obstante estar obligada a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo primero, -fracción I-, y 86, párrafo primero -fracción VI-, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en 2007.

En el cuadro siguiente se detallan de manera mensual los ingresos acumulables en cantidad de \$4'582,655.61.

EJERCICIO 2007 MES	REGISTRADOS EN LA CEUNTA 400-000 (VENTAS)
ENERO	363,320.26
FEBRERO	445,497.86
MARZO	447,227.17
ABRIL	408,163.51
MAYO	420,966.09
JUNIO	386,365.39
JULIO	380,633.64
AGOSTO	414,440.30
SEPTIEMBRE	450,029.36
OCTUBRE	496,204.09
NOVIEMBRE	237,031.27
DICIEMBRE	132,776.67
TOTAL	4'582,655.61

...17



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
ODDF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 17

B) Deducciones Autorizadas

De la revisión y análisis efectuado a las pólizas de cheque y de diario; a las balanzas de comprobación mensuales; a los movimientos auxiliares de compras y gastos; para la determinación de este impuesto; documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio revisado y proporcionada por Arturo Lasas Mina, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S. A. de C. V., mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los días 13, 21 y 27 de agosto de 2009, 20 y 22 de enero de 2010; se conoció que esa contribuyente obtuvo deducciones autorizadas en cantidad de \$ 4,689,394.41; las cuales se integran de la siguiente manera: Por erogaciones registradas en la cuenta 501-0000 "Gastos Generales" en cantidad de \$4,683,759.35, en la cuenta 502-000 Gastos Financieros en cantidad de \$5,635.06 y en la cuenta 405-0000 Devoluciones y Rebajas S/V en cantidad de \$ 59,896.20 :

Ahora bien, de las erogaciones que registró y realizó la contribuyente en cantidad de \$4,656,915.37; esta Autoridad conoció que no son deducibles del Impuesto Sobre la Renta, las efectuadas en cantidad de \$ 870,094.54; mismas que se integran como a continuación se indica:

Por la cantidad de \$ 686,963.73, que corresponden a erogaciones efectuadas por el pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado de los meses de enero a diciembre del 2007; toda vez que la contribuyente PROTECTO PARTES, S. A. de C. V., no efectuó el entero del Impuesto Sobre la Renta que retuvo en cantidad de \$63,379.00; por la cantidad de \$51,812.81 que corresponden a erogaciones efectuadas por el pago de asimilados a salarios de los meses de abril a julio de 2007 toda vez que la contribuyente revisada, no efectuó el entero del Impuesto Sobre la Renta que retuvo en cantidad de \$6,113.00; y por la cantidad de \$ 131,318.00, que corresponden a erogaciones efectuadas por el pago de la Prestación de Servicios Profesionales de enero a noviembre del 2007, toda vez que no efectuó el entero del Impuesto Sobre la Renta que retuvo en cantidad de \$13,132; (lo anterior, tal y como se fundamenta y motiva y detalla en el Rubro D) COMO RETENEDOR, en los numerales 1) De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado y 2) De los Ingresos por Honorarios Asimilados a Salarios y 3) De los Ingresos por la Prestación de Servicios Profesionales, lo cual, por economía y en obvio de repeticiones, se tiene por reproducido en el presente apartado, como si a la letra estuviese insertado); por lo que no reúnen el requisito que para su deducción establece el artículo 31, párrafo primero -fracción V-, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

...18



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 18

Ahora bien; se hace mención que Arturo Lasas Mina en su carácter de Representante Legal de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., el 13 de agosto de 2010 presentó escrito ante esta Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual solicitó la comprensión de parte de esta Autoridad para que lo asentado en el Oficio de Observaciones DF/RG/00567/2010 de 01 de julio de 2010, notificado legalmente a Arturo Lasas Mina en su carácter de Representante Lega, en relación a las erogaciones efectuadas por el pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por el pago de asimilados a salarios y por el pago de la Prestación de Servicios Profesionales, mencionadas en párrafos anteriores, sean considerados como deducibles del Impuesto Sobre la Renta; argumento que no es de tomarse en cuenta, toda vez que como se ha fundado y motivado en el presente oficio, la contribuyente a la fecha, no ha enterado el Impuesto Sobre la Renta que retuvo, obligación que debe cumplir respecto a los gastos efectuados, para que sean deducibles del impuesto sobre la renta; y que de no cumplirse, incluso es considerada como una agravante a la multa que en todo caso se imponga por el no entero del impuesto que nos ocupa, según lo dispuesto en el artículo 75, primer párrafo, fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el 2007. Por lo que las erogaciones deducibles del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio revisado son en cantidad de \$3'786,820.83.

Asimismo, no omito precisar que mediante escrito presentado el 13 de agosto del 2010 en esta Dirección de Fiscalización de la referida Secretaria, Arturo Lasas Mina en su carácter de Representante Legal de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., solicitó la comprensión de parte de esta Autoridad, así como solicita mas tiempo para encontrar la información relativa a la pérdida fiscal de ejercicios anteriores, misma que solicita le sea considerada en la determinación del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2007; al respecto, esta Autoridad determina que no procede aplicar la pérdida en cuestión en cantidad de \$648,935, toda vez que como resultado de la revisión GAD2200011/09 efectuada a PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, iniciada mediante oficio número DF/RG 0174/09 de fecha 07 de julio de 2009 y con fundamento en el primer y último párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2007, se conoció que en el 2006 la pérdida de referencia se agotó, determinándose incluso, para el ejercicio fiscal 2006, un impuesto sobre la renta a cargo; por lo que en términos del artículo 61 segundo párrafo de la citada Ley de la Materia, ya no puede disminuirse de la utilidad fiscal del ejercicio 2007.

En virtud de lo anterior, se determina que la contribuyente revisada tiene un Impuesto Sobre la Renta a cargo en cantidad de \$222,836.00, el cual no ha sido pagado, no obstante la obligación que al efecto prevén los artículos 1º primer párrafo, fracción I y 10º, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado; mismo que se detalla en el siguiente recuadro, considerando las fracciones de peso; para lo cual, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata superior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

...19



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 19

EJERCICIO 2007	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES	4,582,656.00
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS	3,786,812.00
(=) UTILIDAD FISCAL	795,844.00
(*) TASA (ART. 10 PRIMER PÁRRAFO LISR)	28%
(=) IMPUESTO DEL EJERCICIO	222,836.00
(*) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.3785
(=) IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADO A OCTUBRE 2016	307,179.00
PARTE ACTUALIZADA	84,343.00

C) PAGOS PROVISIONALES

Del análisis y revisión practicada a las facturas expedidas, a los registros auxiliares, a la balanza de comprobación, a los estados de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 0019691462, abiertas a nombre del contribuyente revisado; a las declaraciones informativas de razones por las cuales no se realiza el pago provisional de impuesto sobre la renta presentadas por la contribuyente revisada, documentación correspondiente al ejercicio 2007 y proporcionada por el C. Arturo Lasas Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009, 20 y 22 de enero de 2010;; de los cuales, se conoció que -no obstante la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., durante el ejercicio revisado, percibió ingresos en suma de \$4'582,655.61; tal como se fundamenta, motiva y detalla en el apartado A) Ingresos Acumulables del presente capítulo; lo cual, por economía y en obvio de repetición se tiene por reproducido en el presente renglón como si a la letra hubiese sido insertado; los cuales son nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, ya que no incluyen ajuste anual por inflación de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en 2007.

Asimismo, se conoció que la contribuyente revisada, tiene coeficiente de utilidad de 0.0492, aplicable a los meses de enero a diciembre del 2007; el cual se conoció (en términos del primer y último párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2007); en base a la información y documentación obtenida con motivo de la revisión GAD2200011/09 que esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le efectuó a la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., relativa al ejercicio fiscal comprendido

...20



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 20

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, iniciada mediante oficio número DF/RG 0174/09 de fecha 07 de julio de 2009, mismo que se determinó, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, párrafo primero –fracción I, primero y último párrafos- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el 9º del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en 2007; coeficiente que se detalla a continuación:

Utilidad Fiscal 2006	200,680	
-----	-----	(=) 0.0492
Ingresos Nominales 2006	4'073,379	

Al respecto del Coeficiente de Utilidad, el Representante Legal de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., presentó el 13 de agosto de 2010, escrito desvirtuar lo asentado en el Oficio de Observaciones DF/RG/00567/2010, (el cual fue debidamente notificado el 05 de julio de 2010 a Arturo Lasas Mina_ en su carácter de Representante Legal), mediante el cual, solicitó que para la determinación del Coeficiente de Utilidad aplicado a los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta de 2007, no se empleara la utilidad determinada en la revisión GAD2200011/09 efectuada a PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, iniciada mediante oficio número DF/RG 0174/09 de fecha 07 de julio de 2009; toda vez que en dicha utilidad no se consideraron como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, la erogaciones pagadas por concepto de Salarios y en General por la Prestación de Un Servicio Personal Subordinado y los efectuados por Servicios Profesionales, (en ambos casos por no haber enterado el Impuesto Sobre la Renta que retuvo por dichos gastos); por lo que solicita la comprensión de parte de esta Autoridad para considerarlos; al respecto esta Autoridad señala que no procede tal petición, toda vez que al no haber cumplido con el requisito del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido en 2006 por dichos gastos, establecido en el artículo 31, primer párrafo, fracción V, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2007, los gastos de referencia no son deducibles, por lo que no tienen que considerarse. Por lo que el Coeficiente de Utilidad para efecto de la determinación de los Pagos Provisionales es de 0.0492, según se motiva y fundamenta en el párrafo anterior.

Ahora bien, por los ingresos nominales en cantidad de \$4'582,655.61; y el coeficiente de utilidad determinado de 0.0492; resultaron pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta a cargo de la contribuyente revisada en cantidad de \$63,131.00 por los meses de enero a diciembre del 2007; mismos que la contribuyente omitió realizar dichos pagos provisionales correspondientes al ejercicio 2007, no obstante estar obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, respecto a que se efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago; lo anterior, en virtud de que por los meses de enero a diciembre del 2007, la contribuyente presentó declaraciones informativas en ceros.

...21



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 21

Derivado de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta que la contribuyente revisada no efectuó, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado, únicamente para efectos del cobro de la actualización, los recargos y la multa, previstos en los artículos 17-A primer párrafo, 21 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio 2007.

2007 Mes	Ingresos Nominales Acumulados	Coefficiente de Utilidad	Utilidad Estimada	Tasa	Impuesto a Cargo	Pagos Anteriores	Pagos Efec- tuados	Impuesto a Cargo	Factor de Actualiza- ción	Impuesto Actualizado a abril 2016	Parte Actualizada
Enero	363,320	0.0492	17,875	28%	5,005	0	0	5,005	1.0401	5,206	201
Febrero	808,818	0.0492	39,794	28%	11,142	5,005	0	6,137	1.0372	6,365	228
Marzo	1'256,045	0.0492	61,797	28%	17,303	11,142	0	6,161	1.0349	6,376	215
Abril	1'664,209	0.0492	81,879	28%	22,926	17,303	0	5,623	1.0356	5,823	200
Mayo	2'085,175	0.0492	102,591	28%	28,725	22,926	0	5,799	1.0406	6,034	235
Junio	2'471,540	0.0492	121,600	28%	34,048	28,725	0	5,323	1.0394	5,533	210
Julio	2'852,174	0.0492	140,327	28%	39,291	34,048	0	5,243	1.0350	5,427	184
Agosto	3'266,614	0.0492	160,717	28%	45,001	39,291	0	5,710	1.0308	5,886	176
Septiembre	3'716,643	0.0492	182,859	28%	51,200	45,001	0	6,199	1.0228	6,340	141
Octubre	4'212,848	0.0492	207,272	28%	58,036	51,200	0	6,836	1.0189	6,965	129
Noviembre	4'449,879	0.0492	218,934	28%	61,301	58,036	0	3,265	1.0117	3,303	38
Diciembre	4'582,656	0.0492	225,467	28%	63,131	61,301	0	1,830	1.0076	1,844	14
Total							0	63,131		65,102	1,971

D) COMO RETENEDOR:

1) DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO:

De la revisión y análisis efectuados al Diario General, Balanzas de Comprobación, Pólizas de Egresos, Movimientos Auxiliares de Catálogo de Gastos por concepto de Nóminas, a los estados de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 0019691462, abiertas a nombre del contribuyente revisado; y a las declaraciones mensuales presentadas por el contribuyente, documentación correspondiente al ejercicio 2007 y proporcionada por el C. Arturo Lases Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009 y 20 de enero de 2010, se conoció que la contribuyente revisada realizó pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado de enero a diciembre del 2007, en

...22



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 22

cantidad de \$686,963.73, registrados en la cuenta contable 501-0000 "GASTOS GENERALES", subcuenta 501-0100 "SUELDOS Y SALARIOS", de la balanza de comprobación, para la determinación de este impuesto; por los cuales retuvo un Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$63,379.10, registrados en la cuenta contable 202-0000 "IMPUESTOS POR PAGAR", subcuenta 202-3000 "ISPT" de Balanza de Comprobación.

Ahora bien, respecto a las mencionadas retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado; en suma de \$ 63,379.10, esa contribuyente no entero dicho importe, correspondiente de enero a diciembre del 2007. Lo anterior no obstante estar obligada a haber efectuado el entero de la retención del Impuesto Sobre la Renta a su cargo, mediante declaración que debió haber presentado, a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél en que se efectuó la retención, esto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 113, párrafo primero y 118, párrafo primero -fracción I-, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6o., párrafos primero y cuarto -fracción I- y 26, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado.

Los gastos por el pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, en cantidad de \$686,963.73, así como el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por dicho concepto en cantidad de \$ 63,379.10, se detallan por mes como sigue:

EJERCICIO 2007 MES	GASTOS POR EL PAGO DE SALARIOS, REGISTRADOS EN LA CUENTA 501-0000 "GASTOS GENERALES", SUBCUENTA 501-0100 DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS RETENIDO Y REGISTRADO EN LA CUENTA CONTABLE 202-0000 "IMPUESTOS POR PAGAR", SUBCUENTA 202-3000 "ISPT", DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN
ENERO	44,628.35	2,692.43
FEBRERO	48,442.45	2,879.05
MARZO	65,856.67	6,693.45
ABRIL	47,586.99	1,737.65
MAYO	58,468.05	3,702.56
JUNIO	52,324.78	6,727.28
JULIO	57,687.22	5,898.78
AGOSTO	64,285.79	5,600.10
SEPTIEMBRE	60,619.27	5,279.31
OCTUBRE	59,381.14	5,213.43
NOVIEMBRE	71,110.74	6,474.87
DICIEMBRE	56,572.28	10,480.19
TOTAL	\$686,963.73	63,379.10

...23

[Handwritten signature]



Las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en suma \$ 63,379.10, se detallan pormenorizadamente a continuación:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO, NO ENTERADO, REGISTRADO EN LA CUENTA 202-3000 ISPT				
Póliza			Concepto	Importe
Tipo	No.	Fecha		
Egresos	3	04/01/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	680.77
	10	12/01/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	709.46
	12	19/01/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	647.10
	19	26/01/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	655.12
TOTAL ENERO				2,692.45
Egresos	2	2/02/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	651.78
	11	9/02/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	631.97
	15	16/02/2007	ISPT VICENTE RESENDIZ RESENDIZ	789.30
	20	22/02/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	806.00
TOTAL FEBRERO				2,879.05
Egresos	4	01/03/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	800.23
	15	06/03/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	655.88
	19	16/03/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	759.39
	29	23/03/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	850.31
	35	28/03/2007	ISPT IMELDA GUADALUPE COBOS QUINTANA	2,944.37
	36	30/03/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	683.27
TOTAL MARZO				6,693.45
Egresos	18	12/04/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	655.02
	23	14/04/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	792.25
	33	26/04/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	290.38
TOTAL ABRIL				1,737.65
Egresos	2	03/05/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	717.55
	7	11/05/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	763.18
	15	17/05/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	659.55
	23	24/05/2007	ISPT MIGUEL ANGEL LASES MINA	752.10
	29	31/05/2007	ISPT MIGUEL ANGEL LASES MINA	810.18
TOTAL MAYO				3,702.56

[Handwritten signature]



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 24

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO, NO ENTERADO, REGISTRADO EN LA CUENTA 202-3000 ISPT				
Egresos	9	7/06/2007	ISPT MIGUEL ANGEL LASES MINA	804.84
	17	14/06/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	2167.37
	64	21/06/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	1111.33
	73	29/06/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	2643.72
TOTAL JUNIO				6,727.26

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO, NO ENTERADO, REGISTRADO EN LA CUENTA 202-3000 ISPT				
	Póliza		Concepto	Importe
EGRESOS	34	06/07/2007	ISPT PAGO DE NOMINA	1,279.41
	10	13/07/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	1,655.58
	14	19/07/2007	ISPT ING ARTURO LASES MINA	1,508.27
	60	26/07/2007	ISPT PAGO DE NOMINA	1,455.52
TOTAL JULIO				5,898.78

Impuesto Sobre la Renta Retenido por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, No Enterado, Registrado en la cuenta 202-3000 ISPT				
EGRESOS	33	2/08/2007	ISPT NOMINA	1,319.17
	45	9/08/2007	ISPT PAGO DE NOMINA	1,345.51
	55	16/08/2007	ISPT NOMINA	1,003.48
	67	23/08/2007	ISPT PAGO DE NOMINA	912.62
	72	30/08/2007	ISPT NOMINA	1,019.32
TOTAL AGOSTO				5,600.10
EGRESOS	63	06/09/2007	ISPT NOMINA 31 DE AGOSTO AL 6 DE SEP	1,312.08
	57	14/09/2007	ISPT NOMINA 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE	1,438.79
	48	20/09/2007	ISPT NOMINA DEL 14 AL 20 DE SEPTIEMBRE	1,264.22
	42	28/09/2007	ISPT NOMINA DEL 21 AL 27 DE SEPTIEMBRE	1,264.22
TOTAL SEPTIEMBRE				5,279.31
EGRESOS	41	5/10/2007	ISPT NOMINA DEL 28 DE SEP AL 4 DE OCTUBRE	1,342.44
	43	11/10/2007	ISPT NOMINA DEL 5 AL 11 DE OCTUBRE	1,264.22
	55	19/10/2007	ISPT NOMINA DEL 12 AL 18 DE OCTUBRE	1,248.06
	62	26/10/2007	ISPT NOMINA DEL 19 AL 25 DE OCTUBRE	1,358.71
TOTAL OCTUBRE				5,213.43

...25

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tel's: 2271200Exts. 1237/1238



Impuesto Sobre la Renta Retenido por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, No Enterado, Registrado en la cuenta 202-3000 ISPT				
EGRESOS	27	1/11/2007	ISPT NOMINA	1,328.74
	42	9/11/2007	ISPT NOMINA	1,260.32
	61	16/11/2007	ISPT NOMINA	1,223.70
	64	22/11/2007	ISPT NOMINA	1,264.22
	74	29/11/2007	ISPT NOMINA	1,397.89
TOTAL NOVIEMBRE				6,474.87
EGRESOS	23	7/12/2007	ISPT NOMINA DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE	1,264.22
	33	14/12/2007	ISPT NOMINA DEL 7 AL 13 DE DICIEMBRE	1,264.22
	38	19/12/2007	ISPT AGUINALDOS	5,667.16
	47	21/12/2007	ISPT NOMINA DE 14 AL 20 DE DICIEMBRE	1,264.22
	43	21/12/2007	ISPT NOMINA DEL 21 AL 27 DE DICIEMBRE	1,020.37
TOTAL DICIEMBRE				10,480.19
TOTAL				63,379.10

En virtud de lo anterior, a continuación esta Autoridad procede a detallar el impuesto sobre la renta retenido y no enterado por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 primer párrafo, y 118, párrafo primero -fracción I-, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6o., párrafos primero y cuarto -fracción I- y 26, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado, considerando las fracciones de peso; para lo cual, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

PERIODO 2007 MES	RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBODINADO NO ENTERADOS	ACTUALIZACION		
		FACTOR	IMPUESTO ACTUALIZADO OCTUBRE DE 2016	PRTE ACTUALIZADA
ENERO	2,692.00	1.4338	3,860	1,168
FEBRERO	2,879.00	1.4298	4,116	1,237
MARZO	6,693.00	1.4267	9,549	2,856
ABRIL	1,738.00	1.4276	2,481	743



PERIODO 2007 MES	RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENDA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBODINADO NO ENTERADOS	ACTUALIZACION		
		FACTOR	IMPUESTO ACTUALIZADO OCTUBRE DE 2016	PRTE ACTUALIZADA
MAYO	3,702.00	1.4346	5,311	1,609
JUNIO	6,727.00	1.4329	9,639	2,912
JULIO	5,899.00	1.4268	8,417	2,518
AGOSTO	5,600.00	1.4210	7,958	2,358
SEPTIEMBRE	5,279.00	1.4101	7,444	2,165
OCTUBRE	5,213.00	1.4046	7,322	2,109
NOVIEMBRE	6,475.00	1.3948	9,031	2,556
DICIEMBRE	10,482.00	1.3890	14,559	4,077
TOTAL	63,379.00		89,687	26,308

2.- DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

De la revisión y análisis efectuados al Diario General, Balanzas de Comprobación, Pólizas de Egresos, Movimientos Auxiliares de Catálogo de Gastos por concepto de Nóminas, a los estados de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 0019691462, abiertas a nombre del contribuyente revisado; y a las declaraciones mensuales que presento la contribuyente, documentación correspondiente al ejercicio 2007 y proporcionada por el C. Arturo Lases Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009 y 20 de enero de 2010, se conoció que la contribuyente revisada realizó pagos por Honorarios Asimilados a Salarios de abril a julio del 2007, en cantidad de \$51,812.81, registrados en la cuenta contable 501-000 "GASTOS GENERALES", subcuenta 501-0115 "ASIMILADOS A SALARIOS", en la balanza de comprobación, para la determinación de este impuesto; por los cuales retuvo un Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$6,112.81, registrados en la cuenta contable 202-0000 "IMPUESTOS POR PAGAR" subcuenta 202-7000 "ISPT ASIMILABLES", de la balanza de comprobación.

...27



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 27

Ahora bien, respecto a las mencionadas retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios; en suma de \$ 6,112.81, esa contribuyente no entero dicho importe, correspondiente de abril a julio del 2007. Lo anterior no obstante estar obligada a haber efectuado el entero de la retención del Impuesto Sobre la Renta a su cargo, mediante declaración que debió haber presentado, a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél en que se efectuó la retención, esto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 110, párrafo primero -fracción V- y 118, párrafo primero -fracción I-, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6o., párrafos primero y cuarto -fracción I- y 26, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado.

Los gastos por el pago de Honorarios Asimilados a Salarios, en cantidad de \$51,812.81, así como el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por dicho concepto en cantidad de \$ 6,112.81, se detallan por mes como sigue:

EJERCICIO 2007 MES	GASTOS POR EL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, REGISTRADOS EN LA CUENTA 501 "GASTOS GENERALES", SUBCUENTA 501-0115 "ASIMILADOS A SALARIOS" DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS RETENIDO Y REGISTRADO EN LA CUENTA CONTABLE 202-0000 "IMPUESTOS POR PAGAR, SUBCUENTA 202- 7000, DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN
ABRIL	5,659.66	659.66
MAYO	28,298.30	3,298.30
JUNIO	12,195.19	1,495.19
JULIO	5,659.66	659.66
TOTAL	\$51,812.81	6,112.81

...28



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 28

Las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, se detallan pormenorizadamente a continuación:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO ASIMILABLES A SALARIOS, NO ENTERADO, REGISTRADO EN LA CUENTA 202-7000 ISPT ASIMILABLES				
Póliza			Concepto	Importe
Tipo	No.	Fecha		
abril	34	26/04/2007	MIGUEL ÁNGEL LASES MINA	659.66
TOTAL ABRIL				659.66
EGRESOS	4	09/05/2007	MIGUEL ÁNGEL LASES MINA	659.66
	12	15/05/2007	MIGUEL ÁNGEL LASES MINA	659.66
	18	22/05/2007	MIGUEL ÁNGEL LASES MINA	659.66
	21	24/05/2007	MIGUEL ÁNGEL LASES MINA	659.66
	28	31/05/2007	MIGUEL ÁNGEL LASES MINA	659.66
TOTAL MAYO				3,298.30
EGRESOS	11	7/06/2007	MIGUEL ÁNGEL LASES MINA	659.66
	44	26/06/2007	MIGUEL ÁNGEL LASES MINA	835.53
TOTAL JUNIO				1,495.19
EGRESOS	51	20/07/2007	MIGUEL ÁNGEL LASES MINA	659.66
TOTAL JULIO				659.66
TOTAL				6,112.81

En virtud de lo anterior, a continuación esta Autoridad procede a detallar el impuesto sobre la renta retenido y no enterado por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 primer párrafo -fracción V-, y 118, párrafo primero -fracción I-, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 60., párrafos primero y cuarto -fracción I- y 26, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado, considerando las fracciones de peso; para lo cual, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

...29



PERIODO 2007 MES	RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENDA POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS NO ENTERADOS	ACTUALIZACION		
		FACTOR	IMPUESTO ACTUALIZADO A OCTUBRE 2016	PARTE ACTUALIZADA
ABRIL	660.00	1.4276	942	282
MAYO	3,298.00	1.4346	4,731	1,433
JUNIO	1,495.00	1.4329	2,142	647
JULIO	660.00	1.4268	942	282
TOTAL	6,113.00		8,757	2,644

3) DE LOS INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.

De la revisión y análisis efectuados al Diario General, Balanzas de Comprobación, Pólizas de Egresos, Movimientos Auxiliares de Catálogo de Gastos por concepto de Nóminas, a los estados de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 0019691462, abiertas a nombre del contribuyente revisado; documentación correspondiente al ejercicio 2007 y proporcionada por el C. Arturo Lasas Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009 y 20 de enero de 2010, se conoció que la contribuyente revisada realizó pagos por Servicios Profesionales de enero a diciembre del 2007, en cantidad de \$131,318.00, registrados en la cuenta contable 501-0000 "GASTOS GENERALES" SUBCUENTA 501-1500 "HONORARIOS PROFESIONALES", en los movimientos auxiliares de catálogo, para la determinación de este impuesto; por los cuales retuvo un Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$13,131.85, registrados en la cuenta contable 202-0000 "IMPUESTOS POR PAGAR" subcuenta 202-8000 "10% RETENCION HONORARIOS", de la balanza de comprobación.

Ahora bien, respecto a las mencionadas retenciones del Impuesto Sobre la Renta por el pago de Servicios Profesionales; en suma de \$ 13,131.85, esa contribuyente no entero dicho importe, correspondiente de enero a noviembre del 2007. Lo anterior no obstante estar obligada a haber efectuado el entero de la retención del Impuesto Sobre la Renta a su cargo, mediante declaración que debió haber presentado, a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél en que se efectuó la retención, esto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 127, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6o., párrafos primero y cuarto -fracción I- y 26, párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado.

...30



Los gastos por el pago de Servicios Profesionales, en cantidad de \$131,318.00, así como el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por dicho concepto en cantidad de \$ 13,131.85, se detallan por mes como sigue:

SERVICIOS PROFESIONALES								
2007	PAGOS EFECTUADOS (BASE)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO						
		REGISTRADO EN LA CUENTA 202-8000 10% RETENCIÓN HONORARIOS					ENTERADO	NO ENTERADO
		REGISTRADO EN CUENTA 501-1500 HONORARIO PROFESIONALES			CONCEPTO	IMPORTE		
TIPO	NO.	FECHA						
Enero	6,315.80	Egresos	30	04/01/2007	C.P. Verónica Luna Otero	631.58	0.00	631.58
febrero	6,315.80	Egresos	45	16/02/2007	C.P. Verónica Luna Otero	631.58	0.00	631.58
Marzo	16,333.30	Egresos	2	01/03/2007	Jorge Amador del Prado	1,633.33	0	3,049.92
	2,631.60	Egresos	47	6/03/2007	C.P. Verónica Luna Otero	263.16		
	5,218.50	Egresos	32	23/03/2007	Alejandro Esquivel Rodríguez	521.85		
	6,315.80	Egresos	85	30/03/2007	C.P. Verónica Luna Otero	631.58		
Total de marzo	30,499.20					3,049.92		
Abril	7,500.00	Egresos	3	01/04/2007	Jorge amador del prado	750.00	0.00	1,550.00
	8,000.00	Egresos	30	20/04/2007	Jorge amador del prado	800.00		
	Total abril	15,500.00						
Mayo	6,315.80	Egresos	50	18/05/2007	C.P. Verónica Luna Otero	631.58	0.00	631.58
Junio	16,333.30	Egresos	3	05/06/2007	Jorge Amador del Prado	1,633.33	0.00	1,633.33
	4,842.10	Egresos	55	23/07/2007	Veronica Luna Otero	484.21		
Julio	16,333.30	Egresos	21	30/07/2007	Jorge Amador del Prado	1,633.33	0.00	2,117.54
	Total de julio	21,175.40						
Agosto	7,500.00	Egresos	20	20/08/2007	Jorge Amador Del Prado	750.00	0.00	750.00
Septiembre	3,000.00	Egresos	13	14/09/2007	Jorge Amador Del Prado	300.00	0	300.00
Octubre	3,000.00	Egresos	16	12/10/2007	Jorge Amador Del Prado	300.00	0.00	300.00
Noviembre	7,263.20	Egresos	53	12/11/2007	Veronica Luna Otero	726.32	0.00	1,536.32
	8,100.00	Egresos	13	15/11/2007	Jorge amador del prado	810.00		
	Total noviembre	15,363.20						
Total	131,318.50					13,131.85	0.00	13,131.85

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a detallar el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por el pago de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el periodo que se revisa; considerando las fracciones de peso; para lo cual, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.



PERIODO 2007 MES	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES	ACTUALIZACION		
		FACTOR	IMPUESTO ACTUALIZADO A OCTUBRE 2016	PARTE ACTUALIZADA
ENERO	632	1.4338	906	274
FEBRERO	632	1.4298	903	271
MARZO	3,050	1.4267	4,351	1,301
ABRIL	1,550	1.4276	2,213	663
MAYO	632	1.4346	907	275
JUNIO	1,633	1.4329	2,340	707
JULIO	2,117	1.4268	3,020	903
AGOSTO	750	1.4210	1,066	316
SEPTIEMBRE	300	1.4101	423	123
OCTUBRE	300	1.4046	421	121
NOVIEMBRE	1,536	1.3948	2,142	606
TOTAL	13,132		18,692	5,560

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.

A) VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES

Del análisis y revisión practicada a la información en los movimientos auxiliares del catálogo, a las facturas expedidas, a los estados de cuenta bancarios expedidos por Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. cuenta 0019691462, a los Papeles de Trabajo en los que la contribuyente determina por mes las ventas depositadas y el IVA por pagar; papeles de trabajo relativos a la determinación de Impuesto 2007 denominado "PROTECTO PARTES, SA DE CV EJERCICIO 2007", documentación correspondiente al ejercicio 2007 y proporcionada por el C. Arturo Lasas Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009, 20 y 22 de enero de 2010; de los cuales, se conoció que la contribuyente revisada, durante el ejercicio revisado, obtuvo Valor de Actos y Actividades, en suma de \$4,870,575.03; que corresponde (según las facturas expedidas por la contribuyente) a ingresos derivados de su actividad relacionada con la prestación de servicios

...32



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 32

relacionadas con el recubrimiento y protección contra la corrosión en partes metálicas, Valor de actos y actividades que se comprobó -con base en los movimientos reflejados en los citados estados de cuenta bancarios de la contribuyente- fueron efectivamente cobrados (en términos de lo dispuesto en el artículo 1oB, párrafos primero, segundo y cuarto, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2007) durante el ejercicio revisado y por los cuales trasladó (en términos de lo establecido en el artículo 1o, párrafos segundo y tercero, de la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado) un Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del 15%, en cantidad de \$730,586.25; lo anterior, al haberse ubicado la contribuyente en el supuesto previsto en los artículos 1o, párrafo primero -fracción II-; 14, párrafo primero -fracción I-; 17 y 18, párrafo primero, de la Ley en comento. Valor de Actos y Actividades, así como el Impuesto al Valor Agregado, se detallan a continuación:

MES 2007	EFECTIVAMENTE COBRADOS	
	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO GENERADO
ENERO	334,779.36	50,216.90
FEBRERO	295,380.33	44,307.05
MARZO	553,520.77	83,028.11
ABRIL	360,939.37	54,140.91
MAYO	392,389.31	58,858.40
JUNIO	328,279.00	49,241.85
JULIO	436,282.98	65,442.45
AGOSTO	454,143.69	68,121.55
SEPTIEMBRE	452,906.47	67,935.97
OCTUBRE	459,769.98	68,965.50
NOVIEMBRE	513,407.94	77,011.19
DICIEMBRE	288,776.83	43,316.53
TOTAL	4,870,575.03	730,586.25

...33



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 33

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

Del análisis y revisión practicada a la información en los movimientos auxiliares del catálogo, a las facturas de compras y gastos efectuadas por la contribuyente revisada, a los estados de cuenta bancarios expedidos por Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. cuenta 0019691462, papeles de trabajo relativos a la determinación de Impuesto 2007 denominado "PROTECTO PARTES, SA DE CV EJERCICIO 2007", declaraciones presentadas documentación correspondiente al ejercicio 2007 y proporcionada por el C. Arturo Lasas Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009, 20 y 22 de enero de 2010; de los cuales, se conoció que esa contribuyente revisada registró erogaciones en cantidad \$3,038,324.53, en las cuentas contables 501-0000 "GASTOS GENERALES", 202-000 "Gastos Financieros", por las que le trasladaron un Impuesto al Valor Agregado Acreditable, a la tasa del 15%, en cantidad de \$455,748.68, los cuales registró en la cuenta contable 106-000.

Ahora bien, del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SUSCEPTIBLE DE ACREDITARSE que registro la contribuyente en cantidad de \$455,748.68, esta Autoridad conoció que es no acreditable del Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$ 22,806.15 por las razones que se exponen a continuación:

1. La cantidad de \$19,697.70 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (que le fue trasladado por el pago de servicios personales independientes; registrado en la cuenta contable 501-0000 "GASTOS GENERALES" subcuenta 501-1500 "HONORARIOS PROFESIONALES", en cantidad de \$ 131,318.00 no es acreditable porque las retenciones de ese mismo impuesto, a la fecha, no han sido enteradas; por lo que no reúnen el requisito que en materia de retención y entero de contribuciones a cargo de terceros prevé el artículo 5o., párrafo primero -fracción IV- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2007; los cuales se detallan pormenorizadamente en el apartado D) del Capítulo II del presente oficio, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra hubiese sido insertado

...34



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 34

2. La cantidad de \$3,108.45, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (que le fue trasladado por el pago de Servicios de Autotransporte (flete) registrado en la cuenta contable 501-0000 "GASTOS GENERALES" subcuenta "501-1100 "FLETES Y ACARREOS, en cantidad de \$ 20,723.00), no es acreditable por que las retenciones de ese mismo impuesto, a la fecha, no han sido enteradas; por lo que no reúnen el requisito que en materia de retención y entero de contribuciones a cargo de terceros prevé el artículo 5o., párrafo primero -fracción IV- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2007; los cuales se detallan pormenorizadamente en el renglón 2 del apartado D), "Por Servicios de Autotransporte Terrestre de Bienes" del capítulo II. "Impuesto al Valor Agregado" del presente oficio, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra hubiese sido insertado.

En consecuencia, el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que procede para los fines del Impuesto al Valor Agregado, al estar amparada con documentación comprobatoria que reúne los requisitos previstos en el multicitado artículo 5o, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio de 2007, es en cantidad de \$432,942.53; el cual se detalla por mes en el siguiente recuadro:

AÑO 2007 MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO ACREDITABLE		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE PROCEDENTE
		POR CORRESPONDER A PAGOS DE HONORARIOS, CUYAS RETENCIONES DE IVA NO HAN SIDO ENTERADAS	POR CORRESPONDER A PAGOS DE FLETES, CUYAS RETENCIONES DE IVA NO HAN SIDO ENTERADA	
Enero	24,379.75	947.37	63.56	23,368.82
Febrero	23,123.89	947.37	133.61	22,042.91
Marzo	45,025.91	4,574.88	199.80	40,251.23
Abril	37,079.78	2,325.00	266.51	34,488.27
Mayo	34,753.61	947.37	303.15	33,503.09
Junio	29,135.86	2,449.99	186.94	26,498.93
Julio	38,965.79	3,176.31	271.80	35,517.68
Agosto	42,923.94	1,125.00	494.93	41,304.02
Septiembre	53,802.21	450.00	273.75	53,078.46
Octubre	43,453.16	450.00	446.55	42,556.61
Noviembre	58,655.14	2,304.41	435.00	55,915.73
Diciembre	24,449.64	-	32.85	24,416.79
TOTAL	455,748.68	19,697.70	3,108.45	432,942.53

...35



C) PAGOS MENSUALES

Ahora bien, considerando que PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., obtuvo un valor de actos y actividades en cantidad de \$4,870,575.03, por el que trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15% en cantidad de \$730,586.25 y de que procede un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$432,942.53, según se motiva, fundamenta y detalla en los Renglones A) Valor de Actos y Actividades y B) Impuesto al Valor Agregado Acreditable de este Capítulo, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido como si a la letra estuviera insertado en el presente apartado; de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 1o., párrafos primero -fracción II-, y cuarto y 5º-D, párrafos primero, segundo y tercero, y 32 primer párrafo -fracción IV- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2007; resultaron a cargo de esa contribuyente pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, de enero a diciembre de 2007, en cantidad de \$297,643.72; los cuales a la fecha no han sido efectuados, no obstante estar obligada a haberlos realizado mediante declaración que debería haber presentado, ante las oficinas autorizadas para ello, a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago; según lo establecido en los artículos 1o., párrafos primero -fracción II-, y cuarto, 5o.-D, párrafo primero, segundo y tercero y 32, párrafo primero -fracción IV-, de la citada Ley de la Materia.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar el impuesto al valor agregado no pagado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º-D primero, segundo y tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se revisa, considerando las fracciones de peso; para lo cual, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

...36

✓ * *[Handwritten signature]* 3



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OQDF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 36

EJERCICIO 2007	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			IVA PAGA- DO	IVA NO PAGADO	FACTOR DE ACTUALI- ZACIÓN	IVA A CARGO ACTUALIZADO A OCTUBRE 2016	PARTE ACTUALIZADA
		TRASLADAD O TASA 15%	ACREDITABLE	RETENIDO					
Enero	334,779	50,217	23,357	0.00	0.00	26,860	1.4338	38,512	11,652
Febrero	295,380	44,307	22,043	0.00	0.00	22,264	1.4298	31,833	9,569
Marzo	553,521	83,028	40,451	0.00	0.00	42,577	1.4267	60,745	18,168
Abril	360,939	54,141	34,755	0.00	0.00	19,386	1.4276	27,675	8,289
Mayo	392,389	58,858	33,806	0.00	0.00	25,052	1.4346	35,940	10,888
Junio	328,279	49,242	26,206	0.00	0.00	23,036	1.4329	33,008	9,972
Julio	436,283	65,442	35,518	0.00	0.00	29,924	1.4228	42,696	12,772
Agosto	454,144	68,121	41,251	0.00	0.00	26,870	1.4210	38,182	11,312
Septiembre	452,906	67,936	53,075	0.00	0.00	14,861	1.4101	20,955	6,094
Octubre	459,770	68,965	42,550	0.00	0.00	26,415	1.4046	37,103	10,688
Noviembre	513,408	77,011	55,875	0.00	0.00	21,136	1.3948	29,480	8,344
Diciembre	288,777	43,316	24,055	0.00	0.00	19,261	1.3890	26,754	7,493
Total	4'870,575	730,584	432,942	0.00	0.00	297,642		422,883	125,241

D) COMO RETENEDOR:

1.- POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES

Del análisis y revisión practicada a la información en los movimientos auxiliares del catálogo, a las facturas de gastos efectuados por la contribuyente revisada, a los estados de cuenta bancarios expedidos por Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. cuenta 0019691462, papeles de trabajo relativos a la determinación de Impuesto 2007 denominado "PROTECTO PARTES, SA DE CV EJERCICIO 2007, documentación correspondiente al ejercicio 2007 y proporcionada por el C. Arturo Lases Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009, 20 y 22 de enero de 2010; de los cuales se conoció que la contribuyente revisada efectuó pagos por el Servicios Profesionales Independientes, que le fueron prestados, en cantidad de \$131,318.00; por los cuales le fue trasladado un Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$19,697.70, mismos que

...37



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 37

registró en la cuenta contable 501-0000 "GASTOS GENERALES", subcuenta 501-1500 "HONORARIOS PROFESIONALES" de los movimientos auxiliares del catálogo; y por éste retuvo el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a las dos terceras partes del impuesto trasladado, en cantidad de \$13,131.85, mismo que registró en la cuenta contable 202-0000 "IMPUESTOS POR PAGAR subcuenta 202-2000 IVA RETENIDO"; el cual no enteró, no obstante estar obligada a haberlo enterado a mas tardar el 17 del mes calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o-A, párrafos primero -fracción II, inciso a)- antepenúltimo, penúltimo, y 32, párrafo primero -fracción IV- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 3o., párrafo primero -fracción I, inciso a)- del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 6° párrafos primero y cuarto -fracción I-, y 26 párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, todos los ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado.

Los gastos por el pago de Servicios Profesionales, en cantidad de \$131,318.00, así como el Impuesto al Valor Agregado retenido y no enterado por dicho concepto en cantidad de \$ 13,131.85, se detallan por mes como sigue:

SERVICIOS PROFESIONALES							
PAGOS EFECTUADOS (BASE)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO						
	REGISTRADO EN LA CUENTA 202-8000 10% RETENCIÓN HONORARIOS					ENTERADO	NO ENTERADO
REGISTRADO EN CUENTA 501-1500 HONORARIO PROFESIONALES	PÓLIZA			CONCEPTO	IMPORTE		
	TIPO	NO.	FECHA				
6,315.80	Egresos	30	04/01/2007	C.P. Verónica Luna Otero	631.58	0.00	631.58
6,315.80	Egresos	45	16/02/2007	C.P. Verónica Luna Otero	631.58	0.00	631.58
16,333.30	Egresos	2	01/03/2007	Jorge Amador del Prado	1,633.33		
2,631.60	Egresos	47	6/03/2007	C.P. Verónica Luna Otero	263.16		
5,218.50	Egresos	32	23/03/2007	Alejandro Esquivel Rodriguez	521.85		3,049.92
6,315.80	Egresos	85	30/03/2007	C.P. Verónica Luna Otero	631.58		
Total de marzo					3,049.92		
7,500.00	Egresos	3	01/04/2007	Jorge amador del prado	750.00		
8,000.00	Egresos	30	20/04/2007	Jorge amador del prado	800.00	0.00	1,550.00
Total abril					1,550.00		
6,315.80	Egresos	50	18/05/2007	C.P. Verónica Luna Otero	631.58	0.00	631.58
16,333.30	Egresos	3	05/06/2007	Jorge Amador del Prado	1,633.33	0.00	1,633.33
4,842.10	Egresos	55	23/07/2007	Veronica Luna Otero	484.21		
16,333.30	Egresos	21	30/07/2007	Jorge Amador del Prado	1,633.33	0.00	
Total de julio					2,117.54	0.00	2,117.54

...38



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 38

SERVICIOS PROFESIONALES							
PAGOS EFECTUADOS (BASE)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO						
	REGISTRADO EN LA CUENTA 202-8000 10% RETENCIÓN HONORARIOS					ENTERADO	NO ENTERADO
REGISTRADO EN CUENTA 501-1500 HONORARIO PROFESIONALES	PÓLIZA			CONCEPTO	IMPORTE		
	TIPO	NO.	FECHA				
7,500.00	Egresos	20	20/08/2007	Jorge Amador Del Prado	750.00	0.00	750.00
3,000.00	Egresos	13	14/09/2007	Jorge Amador Del Prado	300.00	0	300.00
3,000.00	Egresos	16	12/10/2007	Jorge Amador Del Prado	300.00	0.00	300.00
7,263.20	Egresos	53	12/11/2007	Verónico Luna Otero	726.32		
8,100.00	Egresos	13	15/11/2007	Jorge amador del prado	810.00	0.00	1,536.32
Total noviembre	15,363.20				1,536.32		
	131,318.50				13,131.85	0.00	13,131.85

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a detallar el impuesto al valor agregado que retuvo y no enteró por los servicios personales independientes, en términos de lo establecido en los artículos 1o-A, primer párrafo, fracción II, incisos a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del 2007, considerando para ello, lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES				
EJERCICIO 2007 MES	NO ENTERADOS	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUALIZADO A OCTUBRE DEL 2016	PARTE ACTUALIZADA
ENERO	632	1.4338	906	274
FEBRERO	632	1.4298	903	271
MARZO	3,050	1.4267	4,351	1,301
ABRIL	1,550	1.4276	2,213	663
MAYO	632	1.4346	907	275
JUNIO	1,633	1.4329	2,340	707
JULIO	2,117	1.4268	3,020	903
AGOSTO	750	1.4210	1,066	316
SEPTIEMBRE	300	1.4101	423	123
OCTUBRE	300	1.4046	421	121
NOVIEMBRE	1,536	1.3948	2,142	606
TOTAL	13,132		18,692	5,560

...39



2) POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES.

Del análisis y revisión practicada a la información en los movimientos auxiliares del catálogo, a las facturas de gastos efectuados por la contribuyente revisada, a los estados de cuenta bancarios expedidos por Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. cuenta 0019691462, papeles de trabajo relativos a la determinación de Impuesto 2007 denominado "PROTECTO PARTES, SA DE CV EJERCICIO 2007", documentación correspondiente al ejercicio 2007 y proporcionada por el C. Arturo Lases Mina, Representante Legal de la contribuyente revisada, mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 13, 21 y 27 de agosto del 2009, 20 y 22 de enero de 2010; se conoció que la contribuyente revisada efectuó pagos por los Servicios de Autotransporte Terrestre de Bienes que le fueron prestados, en cantidad de \$20,723.00 registrados en la cuenta contable 501-0000 "GASTOS GENERALES" subcuenta 501-1100 "FLETES Y ACARREOS" de los movimientos auxiliares del catálogo; por los cuales le fue trasladado un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$3,108.45; por los cuales retuvo el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 4% de la contraprestación pagada, en cantidad de \$828.92, mismos que registró en la cuenta contable 202-0000 "IMPUESTOS POR PAGAR", subcuenta 202-2000 "IVA RETENIDO"; los cuales no enteró, no obstante estar obligada a haberlas enterado a más tardar el 17 del mes calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o-A, párrafos primero fracción II, inciso c)- antepenúltimo, penúltimo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 3o., párrafo primero -fracción II primer párrafo-, del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 6º párrafo primero y cuarto -fracción I-, y 26 párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, todos los ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado; los cuales se detallan pormenorizadamente a continuación:

POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE								
2007	PAGOS EFECTUADOS (BASE)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO						
		REGISTRADO EN 202-2000 IVA RETENIDO					ENTERADO	NO ENTERADO
		REGISTRADO EN CUENTA 501-1100	PÓLIZA			CONCEPTO		
	TIPO	NO.	FECHA					
	136.00	Egeresos	2	01/01/2007	ARTURO LASES MINA	5.44		
ENERO	287.75	Egeresos	52	27/01/2007	ARTURO LASES MINA	11.51	0.00	16.95
	TOTAL	423.75				16.95		

...40



POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE									
2007	PAGOS EFECTUADOS (BASE)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO						ENTERADO	NO ENTERADO
		REGISTRADO EN 202-2000 IVA RETENIDO							
		REGISTRADO EN CUENTA 501-1100	PÓLIZA			CONCEPTO	IMPORTE		
		TIPO	NO.	FECHA					
FEBRERO	317.25	Egeresos	30	3/02/2007	ARTURO LASES MINA	12.69	0.00	35.63	
	210.75	Egeresos	10	9/02/2007	ARTURO LASES MINA	8.43			
	362.75	Egeresos	21	22/02/2007	ARTURO LASES MINA	14.51			
	TOTAL	890.75							35.63
MARZO	165.25	Egeresos	5	1/03/2007	ARTURO LASES MINA	6.61	0.00	53.28	
	426.00	Egeresos	13	9/03/2007	ARTURO LASES MINA	17.04			
	740.75	Egeresos	37	30/03/2007	ARTURO LASES MINA	29.63			
	TOTAL	1,332.5							53.28
ABRIL	100.00	Egeresos	5	3/04/2007	ARTURO LASES MINA	4.00	0.00	71.07	
	403.50	Egeresos	8	4/04/2007	ARTURO LASES MINA	16.14			
	725.50	Egeresos	13	11/04/2007	MIGUEL ANGEL LASES M	29.02			
	234.50	Egeresos	29	20/04/2007	ARTURO LASES MINA	9.38			
	313.25	Egeresos	32	26/04/2007	ARTURO LASES MINA	12.53			
TOTAL	1,776.7					71.07			
MAYO	437.25	Egeresos	3	3/05/2007	ARTURO LASES MINA	17.49	0.00	80.84	
	1,055.75	Egeresos	48	15/05/2007	ARTURO LASES MINA	42.23			
	528.00	Egeresos	55	21/05/2007	ARTURO LASES MINA	21.12			
	TOTAL	2,021							80.84
JUNIO	90.00	Egeresos	10	7/06/2007	MIGUEL ANGEL LASES M	3.60	0.00	49.85	
	656.25	Egeresos	18	14/06/2007	ARTURO LASES MINA	26.25			
	500.00	Egeresos	65	23/06/2007	ARTURO LASES MINA	20.00			
	TOTAL	1,246.2							49.85
JULIO	332.75	Egeresos	4	3/07/2007	ARTURO LASES MINA	13.31	0.00	72.48	
	500.00	Egeresos	9	17/07/2007	ROSARIO URIBE SEGURA	20.00			
	332.75	Egeresos	13	18/07/2007	ARTURO LASES MINA	13.31			
	331.25	Egeresos	15	19/07/2007	ARTURO LASES MINA	13.25			
	315.25	Egeresos	22	27/07/2007	ARTURO LASES MINA	12.61			
TOTAL	1,812.0					72.48			
AGOSTO	758.75	Egeresos	8	9/08/2007	ARTURO LASES MINA	30.35	0.00	131.98	
	500.00	Egeresos	10	13/08/2007	ROSARIO URIBE SEGURA	20.00			
	253.25	Egeresos	17	16/08/2007	ARTURO LASES MINA	10.13			
	500.00	Egeresos	21	23/08/2007	ROSARIO URIBE SEGURA	20.00			
	506.25	Egeresos	23	23/08/2007	ARTURO LASES MINA	20.25			
	617.25	Egeresos	28	30/08/2007	ARTURO LASES MINA	24.69			
	164.00	Egeresos	29	30/08/2007	ARTURO LASES MINA	6.56			
TOTAL	3,299.5					131.98			

...41

[Handwritten signatures and initials]



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 41

SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE								
2007	PAGOS EFECTUADOS (BASE)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO						
		REGISTRADO EN 202-2000 IVA RETENIDO					ENTERADO	NO ENTERADO
		REGISTRADO EN CUENTA 501-1100	PÓLIZA			CONCEPTO		
TIPO	NO.	FECHA						
SEPTIEMBRE	236.25	Egeresos	9	13/09/2007	ARTURO LASES MINA	9.45	0.00	73.00
	588.75	Egeresos	11	14/09/2007	ARTURO LASES MINA	23.55		
	500.00	Egeresos	14	14/09/2007	ROSARIO URIBE SEGURA	20.00		
	500.00	Egeresos	26	27/09/2007	ROSARIO URIBE SEGURA	20.00		
	TOTAL	1,824.50						
OCTUBRE	500.00	Egeresos	9	5/10/2007	ROSARIO URIBE SEGURA	20.00	0.00	119.08
	332.75	Egeresos	13	11/10/2007	ARTURO LASES MINA	13.31		
	585.75	Egeresos	14	11/10/2007	ARTURO LASES MINA	23.43		
	750.00	Egeresos	17	12/10/2007	ROSARIO URIBE SEGURA	30.00		
	450.00	Egeresos	20	17/10/2007	TRANSPORTES INDUSTRIALES DEL RAIIO S.A DE CV	18.00		
	358.50	Egeresos	64	26/10/2007	ARTURO LASES MINA	14.34		
TOTAL	2,977.00					119.08		
NOVIEMBRE	750.00	Egeresos	5	5/11/2007	ROSARIO URIBE SEGURA	30.00	0.00	116.00
	800.00	Egeresos	50	9/11/2007	ARTURO LASES MINA	32.00		
	500.00	Egeresos	19	16/11/2007	ROSARIO URIBE SEGURA	20.00		
	750.00	Egeresos	1	21/11/2007	ROSARIO URIBE SEGURA	30.00		
	100.00	Egeresos	67	23/11/2007	ARTURO LASES MINA	4.00		
TOTAL	2,900					116.00		
DICIEMBRE	219	Egeresos	40	20/12/2007	ARTURO LASES MINA	8.76	0.00	8.76
TOTAL	20,723					828.92	0.00	828.92

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a detallar el impuesto al valor agregado que retuvo y no enteró por los servicios personales independientes y por servicios de autotransporte terrestre de bienes, en términos de lo establecido en los artículos 1o-A, primer párrafo, fracción II, inciso c), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del 2007, considerando para ello, lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior.

...42



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE				
EJERCICIO 2007 MES	NO ENTERADOS	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUALIZADO A OCTUBRE DEL 2016	PARTE ACTUALIZADA
ENERO	17	1.4338	24	7
FEBRERO	36	1.4298	51	15
MARZO	53	1.4267	76	23
ABRIL	71	1.4276	101	30
MAYO	81	1.4346	116	35
JUNIO	50	1.4329	72	22
JULIO	71	1.4268	101	30
AGOSTO	132	1.4210	188	56
SEPTIEMBRE	73	1.4101	103	30
OCTUBRE	119	1.4046	167	48
NOVIEMBRE	116	1.3948	162	46
DICIEMBRE	9	1.3890	13	4
TOTAL	828		1,174	346

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

El factor de actualización que figura en los Capítulos I y II de esta liquidación, se determinó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación; dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, como se indica a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el caso del Impuesto Sobre la Renta; vigente en el ejercicio 2007; el pago del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2007 debió realizarse, a más tardar, el último día de marzo de 2008; por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el mes anterior al más reciente del periodo, resulta ser _septiembre de 2016, por lo que el factor de actualización de 1.3785, que se cita en la hoja 19 de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 120.277, correspondiente a septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de octubre de 2016, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 87.2480 de febrero del 2008, mes anterior al más antiguo del periodo, publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de marzo de 2008, también expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100".

...43



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 43

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en relación artículo 14, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el 2007; el pago provisional del Impuesto Sobre la Renta debió realizarse, a más tardar, el 17 del mes siguiente a aquél al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en la hoja 21 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

EJERCICIO 2007 MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE FEBRERO 2008, MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 10 DE MARZO DE 2008, EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100", SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 25 DE ENERO DE 2011.	MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL PAGO	DIVIDIDO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO, EL 23 DE FEBRERO DE 2011, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100" SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 25 DE ENERO DE 2011	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
Enero	87.2480	Febrero 2007	Enero 2007	83.8821	1.0401
Febrero	87.2480	Marzo 2007	Febrero 2007	84.1165	1.0372
Marzo	87.2480	Abril 2007	Marzo 2007	84.2986	1.0349
Abril	87.2480	Mayo 2007	Abril 2007	84.2483	1.0356
Mayo	87.2480	Junio 2007	Mayo 2007	83.8373	1.0406
Junio	87.2480	Julio 2007	Junio 2007	83.9379	1.0394
Julio	87.2480	Agosto 2007	Julio 2007	84.2945	1.0350
Agosto	87.2480	Septiembre 2007	Agosto 2007	84.6379	1.0308
Septiembre	87.2480	Octubre 2007	Septiembre 2007	85.2951	1.0228
octubre	87.2480	Noviembre 2007	Octubre 2007	85.6274	1.0189
Noviembre	87.2480	Diciembre 2007	Noviembre 2007	86.2315	1.0117
Diciembre	87.2480	Enero 2008	Diciembre 2007	86.5880	1.0076

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 primer párrafo, 127 último párrafo y 143, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6º, párrafo cuarto -fracción I- del Código Fiscal de la Federación (para efectos de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta); 5º-D, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (para efectos del Impuesto al Valor Agregado); así como, con lo dispuesto en el artículo 1º-A, penúltimo párrafo de la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado -retenciones del Impuesto al Valor Agregado-, ordenamientos

...44



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No 44

vigentes en el ejercicio 2007; el entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta debió realizarse a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención; el entero de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél en que hubiese efectuado la retención y el pago mensual de este último impuesto debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, los factores de actualización que se citan en las hojas 25, 26, 29, 31, 36, 38 y 42 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

EJERCICIO 2007 MES AL QUE CORRESPONDE EL PAGO	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE AGOSTO DE 2016, MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA; EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100", SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 25 DE ENERO DE 2011.	MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL PAGO	DIVIDIDO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO, EL 23 DE FEBRERO DE 2011, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100" SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 25 DE ENERO DE 2011	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
Enero	120.277	Febrero 2007	Enero 2007	83.8821	1.4338
Febrero	120.277	Marzo 2007	Febrero 2007	84.1165	1.4298
Marzo	120.277	Abril 2007	Marzo 2007	84.2986	1.4267
Abril	120.277	Mayo 2007	Abril 2007	84.2483	1.4276
Mayo	120.277	Junio 2007	Mayo 2007	83.8373	1.4346
Junio	120.277	Julio 2007	Junio 2007	83.9379	1.4329
Julio	120.277	Agosto 2007	Julio 2007	84.2945	1.4268
Agosto	120.277	Septiembre 2007	Agosto 2007	84.6379	1.4210
Septiembre	120.277	Octubre 2007	Septiembre 2007	85.2951	1.4101
octubre	120.277	Noviembre 2007	Octubre 2007	85.6274	1.4046
Noviembre	120.277	Diciembre 2007	Noviembre 2007	86.2315	1.3948
Diciembre	120.277	Enero 2008	Diciembre 2008	86.5880	1.3890

...45

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente revisada, PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los Capítulos I y II, anteriormente citados, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde febrero de 2007 hasta diciembre de 2012; tasas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2006 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, en relación con la fracción II, de la regla 11.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2007, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2007, en los casos de mora cargo del fisco federal, son las que se indican a continuación:

2007 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
Febrero	1.13%	1.13%
Marzo	1.13%	2.26%
Abril	1.13%	3.39%
Mayo	1.13%	4.52%
Junio	1.13%	5.65%
Julio	1.13%	6.78%
Agosto	1.13%	7.91%
Septiembre	1.13%	9.04%
Octubre	1.13%	10.17%
Noviembre	1.13%	11.30%
Diciembre	1.13%	12.43%

...46



RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de diciembre del 2007 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la fracción II de la regla 1.12.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2008, en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, fueron las que a continuación se indican:

2008 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2009.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, durante el ejercicio fiscal de 2009, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2008:



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 47

2009 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2010.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2010, son de 1.13%; toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de noviembre de 2009; las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro::

2010 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

...48



RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2011.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%; toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de noviembre de 2010; las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

AÑO 2011	MES	TASA DE RECARGOS	
		MENSUAL	ACUMULADA
	Enero	1.13%	1.13%
	Febrero	1.13%	2.26%
	Marzo	1.13%	3.39%
	Abril	1.13%	4.52%
	Mayo	1.13%	5.65%
	Junio	1.13%	6.78%
	Julio	1.13%	7.91%
	Agosto	1.13%	9.04%
	Septiembre	1.13%	10.17%
	Octubre	1.13%	11.30%
	Noviembre	1.13%	12.43%
	Diciembre	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o., de la Ley de Ingresos de la Federación para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de noviembre del 2011, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla I.2.1.12, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2011; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

...49



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OQDF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 49

AÑO 2012 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio:

EJERCICIO 2007	PERIODO DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS POR AÑO					2013	TOTAL TASA %	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA	RECARGOS POR PAGAR
		2008	2009	2010	2011	2012				
Enero- Diciembre	De abril 2008 a marzo 2013	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	307,179	208,267

Recargos Pagos Provisionales de Impuesto Sobre la Renta:

EJERCICIO 2007 MES	PERIODO DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS POR AÑO		TOTAL TASA %	PAGO PROVISIONAL NO EFECTUADO	RECARGOS POR PAGAR
		2007	2008			
Enero	Febrero 2007- Marzo 2008	12.43%	3.39%	15.82%	5,206	824
Febrero	Marzo 2007 -Marzo 2008	11.30%	3.39%	14.69%	6,365	935
Marzo	Abril 2007-Marzo 2008	10.17%	3.39%	13.56%	6,376	865
Abril	Mayo 2007-Marzo 2008	9.04%	3.39%	12.43%	5,823	724
Mayo	Junio 2010-Marzo 2008	7.91%	3.39%	11.30%	6,034	682
Junio	Julio 2007- Marzo 2008	6.78%	3.39%	10.17%	5,533	563
Julio	Agosto 2007 - Marzo 2008	5.65%	3.39%	9.04%	5,427	491
Agosto	Septiembre 2007 - Marzo 2008	4.52%	3.39%	7.91%	5,886	466
Septiembre	Octubre 2007 - Marzo 2008	3.39%	3.39%	6.78%	6,340	430
Octubre	Noviembre 2007- Marzo 2008	2.26%	3.39%	5.65%	6,965	394
Noviembre	Diciembre 2007 - Marzo 2008	1.13%	3.39%	4.52%	3,303	149
Diciembre	Enero 2008 - Marzo 2008	-	3.39%	3.39%	1,844	63
TOTAL					65,102	6,586

...50

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200 Exts. 1237/1238



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 50

Recargos Pagos Mensuales de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta Sueldos y Salarios:

EJERCICIO 2007	PERÍODO DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS POR AÑO						TOTAL TASA %	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA	RECARGOS POR PAGAR
		2007	2008	2009	2010	2011	2012			
Enero	Febrero 2007- Enero 2012	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	3,860	2,617
Febrero	Marzo 2007- Febrero 2012	11.30%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	2.26%	67.80%	4,116	2,791
Marzo	Abril 2007- Marzo 2012	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	9,549	6,474
Abril	Mayo 2007- Abril 2012	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	2,481	1,682
Mayo	Junio 2007- Mayo 2012	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	5,311	3,601
Junio	Julio 2007 - Junio 2012	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	9,639	6,535
Julio	Agosto 2007 - Julio 2012	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	67.80%	8,417	5,707
Agosto	Septiembre 2007 - Agosto 2012	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	7,958	5,396
Septiembre	Octubre 2007 - Septiembre 2012	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	7,444	5,047
Octubre	Noviembre 2007- Octubre 2012	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	7,322	4,964
Noviembre	Diciembre 2007 - Noviembre 2012	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	9,031	6,123
Diciembre	Enero 2008 - Diciembre 2012	-	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	67.80%	14,559	9,871
Total									89,687	60,808

Recargos Pagos Mensuales de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales:

EJERCICIO 2007	PERÍODO DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS POR AÑO						TOTAL TASA %	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA	RECARGOS POR PAGAR
		2007	2008	2009	2010	2011	2012			
Enero	Febrero 2007- Enero 2012	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	906	614
Febrero	Marzo 2007- Febrero 2012	11.30%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	2.26%	67.80%	903	612
Marzo	Abril 2007- Marzo 2012	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	4,351	2,950
Abril	Mayo 2007- Abril 2012	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	2,213	1,500
Mayo	Junio 2007- Mayo 2012	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	907	615
Junio	Julio 2007 - Junio 2012	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	2,340	1,587
Julio	Agosto 2007 - Julio 2012	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	67.80%	3,020	2,048
Agosto	Septiembre 2007 - Agosto 2012	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	1,066	723
Septiembre	Octubre 2007 - Septiembre 2012	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	423	287
Octubre	Noviembre 2007- Octubre 2012	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	421	285
Noviembre	Diciembre 2007 - Noviembre 2012	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	2,142	1,452
Total									18,692	12,673

...51

Handwritten signature and initials



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 51

Recargos Pagos Mensuales de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios:

EJERCICIO 2007	PERÍODO DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS POR AÑO						TOTAL TASA %	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA	RECARGOS POR PAGAR
		2007	2008	2009	2010	2011	2012			
Abril	Mayo 2007- Abril 2012	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	942	639
Mayo	Junio 2007- Mayo 2012	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	4,731	3,208
Junio	Julio 2007 - Junio 2012	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	2,142	1,452
Julio	Agosto 2007 - Julio 2012	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	67.80%	942	639
Total									8,757	5,938

Recargos Pagos Mensuales de Impuesto al Valor Agregado :

EJERCICIO 2007	PERÍODO DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS POR AÑO						TOTAL TASA %	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA	RECARGOS POR PAGAR
		2007	2008	2009	2010	2011	2012			
Enero	Febrero 2007 - Enero 2012	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	38,512	26,111
Febrero	Marzo 2007 - Febrero 2012	11.30%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	2.26%	67.80%	31,833	21,582
Marzo	Abril 2007 - Marzo 2012	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	60,745	41,185
Abril	Mayo 2007 - Abril 2012	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	27,675	18,764
Mayo	Junio 2007 - Mayo 2012	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	35,940	24,367
Junio	Julio 2007 - Junio 2012	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	33,008	22,379
Julio	Agosto 2007 - Julio 2012	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	67.80%	42,696	28,948
Agosto	Septiembre 2007 - Agosto 2012	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	38,182	25,887
Septiembre	Octubre 2007 - Septiembre 2012	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	20,955	14,207
Octubre	Noviembre 2007- Octubre 2012	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	37,103	25,156
Noviembre	Diciembre 2007 - Noviembre 2012	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	29,480	19,987
Diciembre	Enero 2008 - Diciembre 2012	-	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	67.80%	26,754	18,139
Total									422,883	286,715

...52



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 52

Recargos Pagos Mensuales de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado por Servicios Personales Independientes:

EJERCICIO 2007	PERÍODO DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS POR AÑO						TOTAL TASA %	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA	RECARGOS POR PAGAR
		2007	2008	2009	2010	2011	2012			
Enero	Febrero 2007 - Enero 2012	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	906	614
Febrero	Marzo 2007 - Febrero 2012	11.30%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	2.26%	67.80%	903	612
Marzo	Abril 2007 - Marzo 2012	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	4,351	2,950
Abril	Mayo 2007 - Abril 2012	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	2,213	1,500
Mayo	Junio 2007 - Mayo 2012	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	907	615
Junio	Julio 2007 - Junio 2012	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	2,340	1,587
Julio	Agosto 2007 - Julio 2012	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	67.80%	3,020	2,048
Agosto	Septiembre 2007 - Agosto 2012	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	1,066	723
Septiembre	Octubre 2007 - Septiembre 2012	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	423	287
Octubre	Noviembre 2007 - Octubre 2012	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	421	285
Noviembre	Diciembre 2007 - Noviembre 2012	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	2,142	1,452
TOTAL									18,692	12,673

Recargos Pagos Mensuales de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado por Servicios de Autotransporte Terrestre de Bienes:

EJERCICIO 2007	PERÍODO DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS POR AÑO						TOTAL TASA %	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA	RECARGOS POR PAGAR
		2007	2008	2009	2010	2011	2012			
Enero	Febrero 2007 - Enero 2012	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	24	16
Febrero	Marzo 2007 - Febrero 2012	11.30%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	2.26%	67.80%	51	35
Marzo	Abril 2007 - Marzo 2012	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	76	52
Abril	Mayo 2007 - Abril 2012	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	101	68
Mayo	Junio 2007 - Mayo 2012	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	116	79
Junio	Julio 2007 - Junio 2012	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	72	49
Julio	Agosto 2007 - Julio 2012	5.65%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	7.91%	67.80%	101	68
Agosto	Septiembre 2007 - Agosto 2012	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	188	127
Septiembre	Octubre 2007 - Septiembre 2012	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	103	70
Octubre	Noviembre 2007 - Octubre 2012	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	167	113
Noviembre	Diciembre 2007 - Noviembre 2012	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	162	110
Diciembre	Enero 2008 - Diciembre 2012	-	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	67.80%	13	9
TOTAL									1,174	796

...53



Resumen de Recargos:

Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio	208,26
Pagos Provisionales de ISR	6,586
Retenciones de ISR Sueldos y Salarios	60,808
Retenciones de ISR Honorarios Asimilados a Salarios	5,938
Retenciones de ISR Honorarios	12,673
Impuesto al Valor agregado	286,715
Retenciones de IVA por Servicios Personales Independientes:	12,673
Retenciones de IVA por Servicios de Autotransporte Terrestre de Bienes	796
TOTAL	594,456

RESUMEN

Cifras actualizadas a abril de 2016.

CONCEPTO	IMPORTE
I. Contribuciones Omitidas Actualizadas	
1.- Impuesto sobre la Renta del ejercicio	307,179
2.- Actualización de Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta	1,971
3.- Retenciones de ISR Sueldos y Salarios	89,687
4.- Retenciones de ISR Asimilados a Salarios	8,757
5.- Retenciones de ISR Honorarios	18,692
6.- Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado	422,883
7.- Retenciones de IVA Servicios de Autotransporte	1,174
8.- Retenciones de IVA Servicios Profesionales	18,692
Total de Contribuciones	869,035
II.- Recargos	594,456
TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL A PAGAR	1,463,491
(Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.)	

Por consecuencia y derivado de que la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V. no fue localizada, en razón de que desocupó su domicilio fiscal sin que a la fecha de emisión del presente oficio haya presentado aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes; y toda vez que HECTOR LASES MINA fungió como Tesorero del Consejo de Administración de dicha contribuyente, durante los meses de enero a diciembre de 2007, comprendidos en el ejercicio

...54



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 54

fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157 y 158, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se le hace responsable del adeudo del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal del 2007, su actualización y recargos, en cantidad de \$ 487,830 .00 ya que al ser Tesorero del Consejo de Administración de dicha sociedad anónima, es Responsable Solidario de una tercera parte de las contribuciones causadas por esa persona moral, por las contribuciones causadas por esa persona moral, durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la empresa que dirigió; tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., no se localizó algún bien a favor de la contribuyente antes mencionada, con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito determinado a su cargo.

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas a septiembre de 2016 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enteradas en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en calle Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación; computados a partir de febrero de 2007 y hasta diciembre de 2012 para Impuesto al valor Agregado, Retenciones del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones Sobre la Renta y desde marzo de 2007 hasta marzo de 2012 para el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2007.

...55



La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el periodo sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, párrafo primero – fracción XII-, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el Título V, Capítulo I, del citado ordenamiento, así como de la regla 1.6., último párrafo, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 2016, ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal, o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna; según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo, del referido Código, o

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, párrafos primero y tercero -fracción I, inciso a)-, y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00655/2016
OODF1016 42
LIR2200016/15
LAMH660926D78
1509033

Hoja No. 56

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la Autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha Autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, párrafo primero -fracción VI-, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación, podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RJA/JMA/FJAM

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 27185NOMBRE HECTOR LASES MINADOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 9:00 horas del 12 de enero de 2017, FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero, fracciones I -incisos b y d-, primer párrafo, y II -inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado, y en el cual, aparece el sello con el escudo del Estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOMF680623IK8 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditor; hace constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 9:00 horas del 12 de enero de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como responsable solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio en donde se le determina el crédito fiscal que se indica, antes citado; toda vez que el domicilio ostenta los siguientes datos externos: Es una casa habitación con fachada de sillar color café, con puerta de metal color blanca, en la fachada tiene el número 200-B el cual es de metal color café, ubicado en la zona urbana y con uso de vivienda; al lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tiene 2 ventanas y rejas de color negro; del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación marcada con el número 202 el cual es de metal, 2 portones de metal color blanco y en frente al domicilio fiscal del contribuyente HECTOR LASES MINA se encuentra un inmueble de 2 plantas con fachada de tabique color gris y tiene una puerta pequeña de metal color negra y un portón para entrada de vehículos con rejas color negras con una cubierta de color bronce en la parte de abajo, en la fachada tiene el número 199 con números de metal, además se observa en la esquina de la calle una placa que dice Paseo de Bonn, el referido inmueble que corresponde al contribuyente buscado está ubicado entre las calles Paseo de Paris y Paseo de Tejeda, tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27186-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____

Nº 27186

NOMBRE HECTOR LASES MINA

DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27185-----

-----Foto de la totalidad de inmueble-----



-----Foto del número del Inmueble-----



-----Foto del vecino localizado al lado izquierdo-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27187-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 27187

NOMBRE HECTOR LASES MINA

DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27186-----

-----Foto del vecino localizado al frente-----



-----Foto del vecino localizado al lado derecho-----



-----Foto del domicilio tomada desde la esquina de la calle-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27188-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 27188

NOMBRE HECTOR LASES MINA

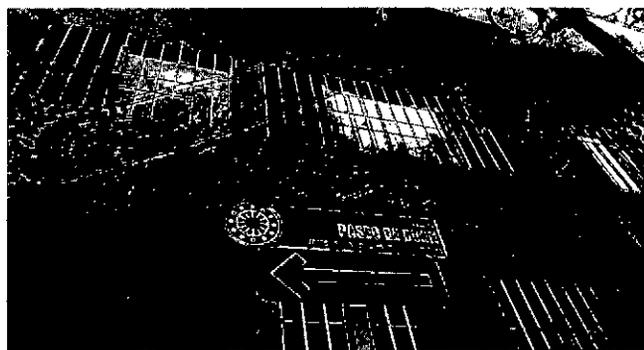
DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27187-----

-----foto de la placa del letrero que se encuentra en alguna esquina de la calle-----



Ahora bien, una vez legalmente constituido el auditor en el exterior del domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; -siendo éste el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, Responsable Solidario de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.-; tocó la puerta en varias ocasiones durante 10 minutos y no salió nadie, se observó que en la puerta de la entrada hay mucho polvo y varios volantes, documentos y correspondencia ya deteriorados por el tiempo y por el lado derecho del inmueble hay una reja por donde se alcanza a visualizar el interior del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA y este se observa solo y con ramas muy grandes y sucio; por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio.-----

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado HECTOR LASES MINA, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado en frente del domicilio, marcado con el número 199, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada tabique blanco, tiene una puerta de metal color negra y un portón de herrería color negro con café, tiene 5 ventanas al frente y la puerta de entrada al interior de la casa es de vidrio con marco de metal color negro y en la fachada tiene el número 199 el cual es de metal; después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. La persona que atendió se negó a proporcionar su nombre y manifestó que no traía ninguna credencial para identificarse, motivo por el cual, el Auditor procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 70 años de edad, de 1.55 metros de altura, tez blanca, ojos café claro, pelo corto color castaño, complexión delgada y nariz delgada. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA, ni saber quien vive en el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190, así mismo dijo que no tiene mucho tiempo de vivir ahí, por lo anterior, el Auditor se retiró de dicho domicilio.-----

Finalmente, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado del lado derecho (visto de frente) del domicilio de HECTOR LASES MINA, el cual tiene las siguientes características: casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tiene 2 ventanas y rejas de color negro, después de tocar la puerta por un lapso de 10 minutos no salió nadie -----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente HECTOR LASES MINA en el domicilio ubicado en calle Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27189-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 27189

NOMBRE HECTOR LASES MINA

DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27188-----

de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como responsable solidario de Protecto Partes, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designó como testigo a JOSÉ RAMON RAMIREZ ESPINOZA quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad -de 48 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal RAER680504AV1-, ocupación empleado, estado civil -soltero- y domicilio particular en Vicente Villasana 41, Fracc. El Porvenir, Querétaro, Qro, Código Postal 76158, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector RMESRM68050422H500, expedida por el Instituto Nacional con año de registro 1991 03, en la cual, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad. Asimismo, designó como testigo a SARA NELLI GUTIERREZ CALDERON, quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad -de 41 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal GUCS750422598-, ocupación empleada, estado civil -casada- y domicilio en Estrella del Norte 315, Col. La aurora, Querétaro, Qro., C.P. 76200, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, folio número 0000073302807, con clave de elector GTCLSR75042209M600 expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores- con año de registro 1993 01; en la cual, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como Responsable Solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 10:15 horas del 12 de enero de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO
AUDITOR

TESTIGOS

JOSÉ RAMON RAMIREZ ESPINOZA

SARA NELLI GUTIERREZ CALDERON



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ LIR2200016/15

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27190

NOMBRE _____ PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

DOMICILIO _____

GIRO _____

R.F.C. _____ LAMH660926D78

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:20 horas del 16 de enero de 2017, FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC- 0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero, fracciones I -incisos b y d-, primer párrafo, y II -inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado, y en el cual, aparece el sello con el escudo del Estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOMF680623IK8 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditor; hace constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:20 horas del 16 de enero de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31 de octubre del 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como responsable solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en donde se le determina el crédito fiscal que se indica, antes citado; toda vez que el domicilio ostenta los siguientes datos externos: Es una casa habitación con fachada de sillar color café, con puerta de metal color blanca, en la fachada tiene el número 200-B el cual es de metal color café, ubicado en la zona urbana y con uso de vivienda, al lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tienen 2 ventanas, del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación marcada con el número 202 el cual es de metal, 2 portones de metal color blancos; y en frente al domicilio fiscal del contribuyente HECTOR LASES MINA se encuentra un inmueble de 2 plantas con fachada de tabique color gris y tiene una puerta pequeña de metal color negra y un portón para entrada de vehículos con rejas color negras con una cubierta de color bronce en la parte de abajo, en la fachada tiene el número 199 con número de metal, además se observa en la esquina de la calle una placa que dice Paseo de Bonn, el referido inmueble que corresponde al contribuyente buscado está ubicado entre las calles de Paseo de Paris y Paseo de Tejeda; tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27191-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ LIR2200016/15

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27191

NOMBRE PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

DOMICILIO _____

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27290-----

-----Foto de la totalidad de inmueble-----



-----Foto del Número del Inmueble-----



-----Foto del vecino localizado al lado izquierdo-----



-----Foto del vecino localizado enfrente-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27292-----

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200016/15

ACTA DE VISITA NÚM. DOS

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27192

NOMBRE PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190
DOMICILIO
GIRO
R.F.C. LAMH660926D78

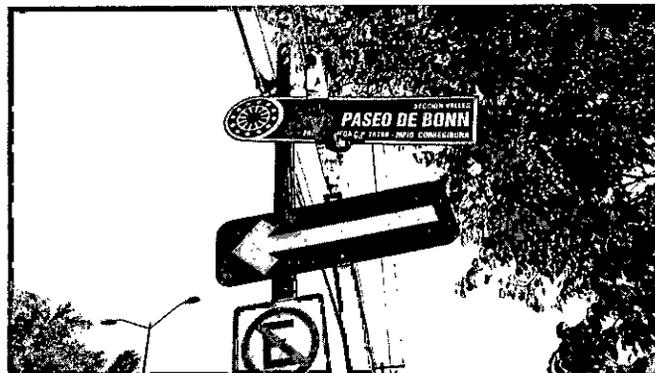
-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27191-----
-----Foto del vecino localizado al lado derecho-----



-----Foto del domicilio tomada desde la esquina de la calle-----



-----foto de la placa del letrero que se encuentra en alguna esquina de la calle-----



Ahora bien, una vez legalmente constituido el auditor en el exterior del citado domicilio, ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; -siendo éste el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA-; Responsable Solidario de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.-; procedió a tocar la puerta durante un lapso de 15 minutos y no salió nadie del interior del domicilio, se observó que en la puerta de la entrada hay mucho polvo y

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27193-----

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ LIR2200016/15

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27193

NOMBRE _____ PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

DOMICILIO _____

GIRO _____

R.F.C. _____ LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27192-----

varios volantes, documentos y correspondencia ya deteriorados por el tiempo y por el lado derecho del inmueble hay una reja por donde se alcanza a visualizar el interior del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA y este se observa solo y con ramas muy grandes y sucio; por lo que el auditor se retiró del lugar. -----

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado HECTOR LASES MINA, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado a tres casas del lado izquierdo (visto de frente) del domicilio, marcado con el número 206, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada en color blanca con café, puerta de metal color café y ventana de aluminio color blanco en la planta baja, en la planta alta tiene dos ventanas pequeñas del lado derecho y de lado izquierdo otra ventana, todas de aluminio color blanco y en la fachada tiene el número 206 el cual es de metal; después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. La persona que atendió se negó a proporcionar su nombre y manifestó no traer ninguna credencial para identificarse, motivo por el cual, el Auditor describió su media filiación: de aproximadamente 65 años de edad, de 1.50 metros de altura, tez morena clara, ojos negros, pelo largo color cano, complexión robusta y nariz chata. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA, ni saber quien vive en el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190, así mismo dijo que hace como un mes deshabitaron dicho domicilio, por lo anterior, el Auditor se retiró del lugar. -----

Finalmente, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado al lado izquierdo (visto de frente) del domicilio de HECTOR LASES MINA, el cual se encuentra marcado con el número 204, y tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas, con fachada en color blanco con guinda, en los techos tiene teja roja, tiene ventanales de aluminio color latón, al frente tiene rejas de metal color negro, y la puerta de entrada al interior del inmueble es de madera color blanca; procedió a tocar la puerta, durante un lapso de 10 minutos, pero no salió nadie. -----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente HECTOR LASES MINA en el domicilio ubicado en la calle Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31 de octubre del 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como Responsable Solidario de Protecto Partes, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. -----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designó como testigo a JOSEFINA MARTINEZ JUAREZ, quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad -de 50 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal MAJJ660509F48-, ocupación empleada, estado civil -casada- y domicilio particular en Margarita García Flores 102, Col. Lázaro Cárdenas, Querétaro, Qro., Código Postal 76087, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, folio 0000040857726 y con clave de elector MRJRJS66050922M800, año de registro 1991 01, expedida por el Instituto Nacional Electoral- en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad. Asimismo, designó como testigo a MARIA GABRIELA CISNEROS FLORES, quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad -de 35 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal CIFG810422472-, ocupación -----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27194-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 27195NOMBRE HECTOR LASES MINADOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 19 de enero de 2017, FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero, fracciones I -incisos b y d-, primer párrafo, y II -inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto del 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado, y en el cual, aparece el sello con el escudo del Estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOMF680623IK8 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditor; hace constar los siguientes:-----

HECHOS

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 19 de enero de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como responsable solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en donde se le determina el crédito fiscal que se indica, antes citado; toda vez que el domicilio ostenta los siguientes datos externos: Es una casa habitación con fachada de sillar color café, con puerta de metal color blanca, en la fachada tiene el número 200-B el cual es de metal color café, ubicado en la zona urbana y con uso de vivienda, al lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación de 2 plantas, con fachada de color beige con café, puerta de madera color café, en la planta baja tiene una ventana y en la planta alta tiene 2 ventanas y rejas de color negro, del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación marcada con el número 202 el cual es de metal, 2 portones de metal color blanco; y en frente al domicilio fiscal del contribuyente HECTOR LASES MINA se encuentra un inmueble de 2 plantas con fachada de tabique color gris y tiene una puerta pequeña de metal color negra y un portón para entrada de vehículos con rejas color negras con una cubierta de color bronce en la parte de abajo, en la fachada tiene el número 199 con números de metal, además se observa en la esquina de la calle una placa que dice Paseo de Bonn, el referido inmueble que corresponde al contribuyente buscado está ubicado entre las calles Paseo de Paris y Paseo de Tejeda, tal como se observa en las siguientes fotografías-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 217196-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 27196

NOMBRE HECTOR LASES MINA

DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27195-----

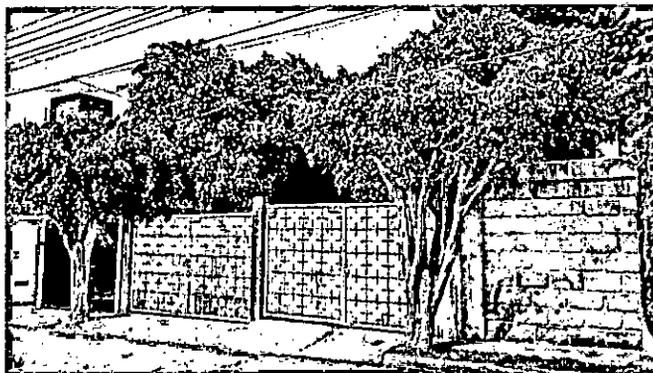
-----Foto de la totalidad de inmueble-----



-----Foto del Número del Inmueble-----



-----Foto del vecino localizado del lado izquierdo-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27197-----

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 27197

NOMBRE HECTOR LASES MINA

DOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27196-----

-----Foto del vecino localizado del lado derecho-----



-----Foto del vecino localizado al frente-----



-----Foto del domicilio tomada desde la esquina de la calle-----



-----foto de la placa del letrero que se encuentra en alguna esquina de la calle-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27198-----

Handwritten signatures and initials

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 27198NOMBRE HECTOR LASES MINADOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27197-----

Ahora bien, una vez legalmente constituido el auditor en el exterior del domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; -siendo éste el domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA, Responsable Solidario de la contribuyente PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.-; tocó la puerta por un lapso de 15 minutos sin que nadie saliera del interior de dicho domicilio; por lo que el Auditor se retiró del lugar, se observó que en la puerta de la entrada hay mucho polvo y varios volantes, documentos y correspondencia ya deteriorados por el tiempo y por el lado derecho del inmueble hay una reja por donde se alcanza a visualizar el interior del domicilio del contribuyente HECTOR LASES MINA y este se observa solo y con ramas muy grandes y sucio-----

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado HECTOR LASES MINA, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado a dos casas del lado derecho (visto de frente) del domicilio, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas, con fachada en color blanca, tiene tres ventana en la planta baja y dos ventanas pequeñas en la planta alta, todas de herrería de color blanco, la puerta de la entrada al interior de la casa es de metal color negro y tiene rejas de metal color blanco; después de tocar la puerta por un lapso de 10 minutos no salió nadie del interior del domicilio, razón por la cual, el Auditor se retiró de dicho domicilio.-----

Finalmente, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado a cuatro casas del lado izquierdo del domicilio de HECTOR LASES MINA, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de 2 plantas, con fachada en color verde y en la misma tiene plasmado el número 208, tiene puerta de metal color café y rejas de metal color verde, dos ventanas de aluminio de color dorado y en la planta alta tiene dos ventanales de aluminio de color dorado; después de tocar la puerta, salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0056/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona manifestó no tener identificación y se negó a proporcionar su nombre, por lo que el Auditor describió su media filiación: De aproximadamente 67 años de edad, de 1.80 metros de altura, tez blanca, ojos café claro, pelo corto cano, complexión delgada y nariz mediana. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó no conocer a HECTOR LASES MINA y no saber quién ocupa el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190.-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente HECTOR LASES MINA en el domicilio ubicado en Paseo de Bonn 200-B, Tejeda, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76190; y que, por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como responsable solidario de Protecto Partes, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designó como testigo a PERLA RAMIREZ URIBE, quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad -de 29 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal RAUP870903P15-, ocupación empleada, estado civil -soltera- y domicilio particular en C. del Desden 47-1, San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro., Código Postal 76148, quien se identifica con credencial para votar con folio 0722042502960 y con clave de elector RNURPR87090309M200, año de registro 2007 01 expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 27199-----

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 27200NOMBRE HECTOR LASES MINADOMICILIO PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

GIRO _____

R.F.C. LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27198-----

nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad. Asimismo, designó como testigo a BLANCA LIZBETH GONZALEZ JARAMILLO, quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad, de 42 años y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal GOJB740809BY2-, ocupación empleada, estado civil -casada- y domicilio en C. Tulipán 216 35, Tabachines, Corregidora, Qro., C.P. 76902, quien se identifica con credencial para votar con folio 00000768724211 y con clave de elector GNJRBL74080911M700, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con año de registro 1998 01; en la cual, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como Responsable Solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:22 horas del 19 de enero de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
27198	47	PASAL AL FOLIO NÚMERO 27199	PASA AL FOLIO NÚMERO 27200

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO
AUDITOR

TESTIGOS


PERLA RAMIREZ URIBE


BLANCA LIZBETH GONZALEZ JARAMILLO



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ LIR2200016/15

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

HECTOR LASES MINA

Nº 27194

NOMBRE _____ PASEO DE BONN 200-B, TEJEDA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76190

DOMICILIO _____

GIRO _____

R.F.C. _____ LAMH660926D78

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 27193-----

abogada, estado civil -casada- y domicilio en Gineta 4 8, La Pradera, El Marques, Qro., Código Postal 76269, quien se identifica con Licencia para conducir número B210488685, con fecha de expedición 19 de julio de 2012 y valida hasta el 19 de julio de 2017, expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana; en la cual, aparece su nombre, fotografía y firma; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00655/2016 del 31 de octubre de 2016, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a HECTOR LASES MINA, como Responsable Solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 11:30 horas del 16 de enero de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO
AUDITOR

TESTIGOS


JOSEFINA MARTÍNEZ JUÁREZ


MARIA GABRIELA CISNEROS FLORES